MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20257000055833**

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2025

PARA: **MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: **DOLLY ARIAS CASAS**
Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Solicitud proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

Respetada Doctora Mary Liliana,

De manera atenta, me permito solicitar el inicio del proceso contractual SAF-070 bajo la modalidad de mínima cuantía con el objetivo de contratar los servicios de una persona natural o jurídica para contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

Para tal efecto, anexo todos los documentos necesarios para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa y Financiera
Dolly.Arias@uaesp.gov.co

Anexos: Carpeta comprimida documentos soporte mínima cuantía
Elaboró: Alicia Liliana Hilarión garzón- Contratista -SAF

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en su artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)",* el cumplimiento de estos fines se realiza por diferentes medios, entre ellos a través de bienes públicos que permiten la concreción de la acción estatal.

Mediante el artículo 113 del Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, el Concejo de Bogotá transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

De acuerdo con su misión, la UAESP está definida en el plan estratégico como responsable de garantizar en el Distrito Capital la prestación, coordinación, supervisión, gestión, monitoreo y control de los servicios públicos de aseo en sus componentes (recolección, barrido y limpieza, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos), así como de los residuos de construcción y demolición, los servicios funerarios y el servicio de alumbrado público. Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

- Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas relacionados con el manejo integral de residuos sólidos, el alumbrado público, los cementerios distritales y demás servicios bajo su competencia, en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital, el Acuerdo 257 de 2006 y demás normatividad vigente.
- Supervisar la ejecución de los contratos de concesión y prestación de los servicios públicos asignados, asegurando calidad, eficiencia y cumplimiento de estándares técnicos y legales.
- Promover acciones de educación ambiental y participación ciudadana en torno al adecuado uso de los servicios públicos distritales.
- Fomentar la implementación de tecnologías limpias y procesos innovadores que mejoren la prestación de los servicios públicos con enfoque de sostenibilidad.

- Articular acciones con entidades del orden distrital, nacional e internacional para la mejora continua en la gestión de los servicios públicos en la ciudad.

De conformidad con el artículo 13 literal c) del Acuerdo No. 04 de 2008, por el cual se adoptan los Estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, corresponde al Consejo Directivo determinar la estructura interna de la Unidad y señalar las funciones básicas de cada una de las dependencias.

1) Dirigir y organizar los asuntos de carácter Presupuestal, Financiero y de Talento Humano.
2) Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, **cafetería**, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad.
3) Gestionar con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de planes, proyectos y programas de inversión administrativa.
4) Gestionar con las Oficinas y demás Subdirecciones la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento para la siguiente vigencia fiscal.
5) Orientar las actividades de atención de la ciudadanía relacionadas con el registro, escalamiento, seguimiento a las respuestas y rendición de los informes correspondientes de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la Entidad.
6) Fijar directrices para el adecuado manejo y mantenimiento del archivo de gestión de la Unidad como el de la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS.
7) Gestionar la formulación de la compra de predios requeridos para la ampliación de la cobertura de los servicios de disposición final y servicios funerarios y demás inmuebles que requiera la Unidad en el giro de sus operaciones.
8) Dirigir la preparación y ejecución del Plan de Acción de la dependencia.

La Subdirección Administrativa y Financiera, en el marco de la función No. 2 "…*Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad*", requiere contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras, con motivo del reciente cambio de sede de la entidad, debido a que en la nueva Sede Administrativa y en el Archivo Central donde únicamente se contará con el servicio de aseo, suprimiéndose el servicio de cafetería, por lo que se hace necesaria la adecuación de servicios esenciales que contribuyan al bienestar y productividad de los empleados en el nuevo entorno laboral.

De conformidad con lo anterior, en concordancia con los lineamientos institucionales y con el objetivo de aportar al mejoramiento continuo de la calidad de vida laboral de los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se considera estratégico fortalecer el clima y la cultura organizacional como elementos fundamentales en la consolidación del proyecto de bienestar institucional.En este sentido , en el marco del fortalecimiento del bienestar laboral institucional y conforme a los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", específicamente en el Programa 34 "Talento Humano unido por la

ciudadanía", la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP ha identificado la necesidad prioritaria de garantizar el acceso oportuno y permanente a bebidas calientes para los servidores públicos, contratistas y visitantes, como parte integral de las acciones de mejora del entorno laboral.

Esta necesidad surge a raíz de la reconfiguración de los servicios internos en la sede principal (Carrera 10 #17-18 de Bogotá D.C.) y el Archivo Central (Calle 14A #36-44 de Bogotá D.C.), en donde anteriormente se contaba con un servicio de cafetería, el cual ha sido suprimido con ocasión de la reciente reorganización operativa. En consecuencia, la ausencia de este servicio podría generar afectaciones en la continuidad de las operaciones institucionales, debido a las salidas del personal para adquirir bebidas fuera de las instalaciones, con el consecuente impacto negativo en la productividad, el clima laboral y el cumplimiento de las funciones misionales.

En este contexto, se considera técnicamente procedente la contratación del suministro de bebidas calientes a través de máquinas expendedoras automáticas, las cuales permitan el acceso continuo a bebidas básicas como tinto y aromática, bajo modalidad subsidiada por la entidad, así como la posibilidad de acceder a otros productos mediante pago voluntario, sin necesidad de desplazamientos externos durante la jornada laboral. La implementación de este servicio permitirá disponer de espacios adecuados para la realización de pausas activas con impacto positivo en la salud ocupacional y el bienestar general, fomentar interacciones espontáneas que promuevan relaciones laborales saludables, reducir tiempos improductivos, generar ahorros frente al modelo tradicional de cafetería mediante un esquema de autoservicio operado por un tercero, garantizar la continuidad del servicio con mínimo impacto logístico y mejorar la experiencia del entorno institucional en beneficio del talento humano.

En este sentido, la implementación de este servicio permitirá:

- Contar con espacios adecuados para la realización de pausas activas durante la jornada laboral, lo cual contribuirá positivamente a la salud ocupacional y al bienestar general del personal.
- Fomentar relaciones laborales más saludables, facilitando interacciones espontáneas entre servidores públicos y contratistas.
- Disminuir los tiempos improductivos y evitar desplazamientos innecesarios fuera de la sede institucional, optimizando el uso del tiempo laboral.
- Generar ahorros en comparación con el modelo tradicional de cafetería, mediante la adopción de un esquema de autoservicio operado por un tercero.
- Asegurar la continuidad del servicio con un impacto logístico mínimo para la UAESP.
- Mejorar la experiencia del entorno laboral, promoviendo un ambiente institucional más confortable, funcional y eficiente.

Por lo tanto, se contempla la instalación de seis (6) máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, distribuidas de acuerdo con la afluencia y demanda esperada por sede, así:

- Cinco (5) máquinas en la sede principal (Carrera 10 #17-18, Bogotá D.C.).
- Una (1) máquina en el Archivo Central (Calle 14A #36-44, Bogotá D.C.).

De estas, tres (3) serán de alta capacidad (300 a 350 servicios diarios) y tres (3) de capacidad estándar (hasta 200 a 250 servicios diarios). Las máquinas deberán ofrecer bebidas como tinto y aromática en modalidad subsidiada por la UAESP, y otras opciones mediante pago voluntario. El proveedor adjudicado será responsable de la instalación, abastecimiento, mantenimiento preventivo y correctivo, y gestión de pagos.

El presente proceso de contratación se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UAESP para la vigencia actual, bajo el código SAF-070, lo cual garantiza su viabilidad presupuestal y respaldo técnico y administrativo. Por lo tanto, el contrato será financiado con recursos de funcionamiento de la UAESP, con cargo a la disponibilidad presupuestal vigente para la presente vigencia fiscal, y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

De conformidad con el pronunciamiento emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, se ha determinado que no resulta aplicable la Resolución 648 de 2023, dado que la contratación no involucra el tratamiento de información sensible ni la conexión o interacción con bases de datos institucionales, en tanto se trata de un servicio operativo sin componentes tecnológicos o informáticos que comprometan la infraestructura digital de la entidad.

Es pertinente destacar que, este proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Bienestar e Incentivos, los planes de gestión de infraestructura y logística y los compromisos adquiridos en materia de salud ocupacional y acuerdos sindicales, aportando al fortalecimiento de las condiciones de trabajo en las sedes institucionales, a la consolidación de entornos laborales saludables, y a la eficiencia operativa de los procesos misionales. De igual forma, contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales orientados a la atracción, retención y motivación del talento humano, en el marco del desarrollo integral de las capacidades del personal vinculado a la entidad.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad claramente identificada y justificada, la Subdirección Administrativa y Financiera encuentra procedente adelantar un proceso de selección acorde con la normatividad legal vigente, para contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas expendedoras automáticas, garantizando así la implementación oportuna de un servicio esencial para el adecuado funcionamiento y bienestar del personal de la UAESP.

2.PLAN DE ADQUISICIONES

Teniendo en cuenta lo presupuestado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se requiere adelantar este proceso de contratación para Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos necesarios para adelantar el proceso de contratación, los cuales se encuentran respaldados específicamente con el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP No. 668 del 30 de julio de 2025, con rubro presupuestal No. O212020200662427, Concepto: Otro comercio al por menor de café, té y otras especias no realizadas en establecimientos.

2. ESTUDIO DE SECTOR

Por favor remitirse al **ANEXO 1– ESTUDIO DEL SECTOR O ANÁLISIS DEL SECTOR.**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

3.1 OBJETO

SAF-070 Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Subdirección Administrativa y Financiera, requiere contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

En este sentido, el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras comprende el servicio por el sistema de canal libre así:

Sistema de canal libre:

1) Café (tinto) preparado con café grano.
2) Aromática

Sistema de Canal de pago directo:

1) Café expresso.
2) Café (tinto) preparado con café soluble.
3) Té.
4) Café con leche.

5) Chocolate (con o sin leche).
6) Capuchino
7) Mocachino
8) Leche

De acuerdo con el consumo actual de la entidad el contratista instalará en calidad de comodato las máquinas en las sedes de la UAESP de la siguiente manera:

- Cinco (5) máquinas en el edificio principal ubicado en la Cra. 10 #17-18, Bogotá.
- Una (1) máquina en el archivo central ubicado en la CL 14A 36 44, Bogotá.

Por lo tanto, el contratista deberá:

A. Entregar, instalar y poner en funcionamiento seis (6) máquinas automáticas dispensadoras de bebidas calientes.

B. Asegurar que las máquinas cumplan con las capacidades de servicio requeridas:

- Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 300 y 350 servicios
- Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 200 y 250 servicios.

C. Suministrar de manera continua todos los insumos necesarios para la operación de las máquinas (café tinto, aromática, capuchino, café con leche, agua caliente, etc., así como vasos de cartón biodegradable, y azúcar).

D. Asegurar una calidad mínima de la siguiente manera:

1. Café expresso con la opción de azúcar (mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar, con vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.

2. Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

3. Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

4. Suministro de Aromática con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.

Deberá garantizar 5 onzas de producto.

5. Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

6. Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

7. Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

8. Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

9. Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

10. Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

Lo anterior, sin que se genere costo adicional para la Entidad.

NOTA 1: De acuerdo con las necesidades de la entidad, las máquinas dispensadoras deberán realizar la mezcla interna del azúcar cuando se solicité el producto con azúcar, NO se aceptarán máquinas dispensadoras que requieran de mezclador para endulzar el producto.

NOTA 2: La cantidad puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

NOTA 3: Las máquinas se entregarán a la UAESP sin ningún costo adicional para la Entidad, las cuales serán devueltas al terminar el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores de bebidas calientes se realizará conforme a lo contenido en el Anexo Técnico.

NOTA 5: Sin perjuicio del agotamiento de los recursos dentro del contrato de conformidad con el presupuesto establecido, no se efectuará reajuste al precio de los ítems de acuerdo con lo definido para este numeral.

NOTA 6: El registro de consumo de las máquinas automáticas expendedoras deberá ser mediante sistema electrónico.

NOTA 7: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer una operación dual, es decir, ofrecer dos tipos de bebidas como café y sus derivados, y aromáticas, capuchino, café en leche, chocolate etc.

NOTA 8: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer servicio dual, es decir, bebidas subsidiadas (sin costo) y bebidas con costo (pago por bebida).

NOTA 9: Por bebida suministrada por onzas en canal libre y canal de pago.

El proponente deberá aceptar la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos y deberá diligenciar y firmar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

3.3 CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
48101700	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de alimentación para instituciones	48101700 Distribuidores automáticos de comida y bebida	48101705 Máquinas de capuccino o expreso
48111000	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48110000 Máquinas expendedoras	48111000 Máquinas expendedoras de líquidos	48111001 Máquinas dispensadoras de porciones únicas con tazas
50201700	50000000 Alimentos, Bebidas	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	

	y Tabaco			
90101700	90000000 Servicio de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de Cafetería	90101701 Administración de cafeterías al pie de obra

GUIA: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.4.1 Tipo de contrato: Suministro

3.4.2 Especificaciones técnicas y ambientales

Por favor remitirse al anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

3.4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Constituir en favor de Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Unidad. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y la Invitación Pública.
3) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y Obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y demás Documentos del Proceso.
5) En los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente a la UAESP de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.
6) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9) Informar a la UAESP cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10) Comunicarle a la UAESP cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). (cuando aplique)
12) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. (cuando aplique)
13) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14) Informar a la UAESP cuando se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el Supervisor y la Interventoría del mismo, cuando corresponda.
16) Entregar al Interventor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando aplique)
17) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
18) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
19) Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla con marca de agua y rótulo de PAGADA. al supervisor del contrato para cada pago.

 Cuando se trate de personas jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar mediante planillas con marca de agua y rótulo de PAGADA de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50

de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Adicionalmente, el soporte de pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de la nómina y aportes parafiscales de todo el personal vinculado a la obra (cuando aplique), de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

20) Realizar por su cuenta y riesgo todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
21) Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
22) Ejecutar el Contrato cumpliendo con las normas específicas técnicas y propias del proyecto, descritas en el Anexo Técnico o en sus documentos previos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
23) Abstenerse de suministrar, entregar o publicar, sin la autorización previa de la UAESP, información que NO sea considerada pública, tal como la relativa a documentos en proceso de elaboración, que contengan información preliminar y no definitiva.
24) Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la UAESP y a las autoridades competentes.
25) Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.
26) Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.
27) Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.
28) Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
29) Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de

este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas

30) Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
31) En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos normativos o conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.
32) Las demás obligaciones de carácter general descritas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, estudios previos, estudios de sector, pliegos de condiciones y el contrato, con sus respectivos Anexos o Apéndices

3.4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS:**

1. Realizar un mantenimiento preventivo mensual a las máquinas dispensadoras de bebidas calientes para garantizar el abastecimiento en horario laboral de la UAESP de lunes a viernes; para el efecto el contratista deberá presentar un cronograma de mantenimiento que deberá ser aprobado por el supervisor.

2. Realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios a las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, en un plazo no mayor a cuatro horas después de la solicitud del servicio.

3. Correr con los gastos de instalación, provisión de insumos, el mantenimiento y la reparación de averías de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes

4. Reemplazar en un término máximo de 24 horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, la(s) máquina(s) que presente(n) un daño mayor que implique(n) su cambio, garantizando oportunamente el abastecimiento.

5. Contar con máquinas de reposición en el caso que las maquinas tengan que ser retiradas por daño total en algún sistema, las cuales deberán entregarse en un término máximo de 24 horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

6. Las máquinas no deben tener ningún tipo de propaganda o publicidad alusiva a marcas y/o productos.

7. Realizar el cambio de filtros según la necesidad.

8. Retirar de manera adecuada los residuos generados, los cuales deben ser separados según su composición.

9. Capacitar al personal designado por la UAESP en el uso básico y solución de problemas menores de las máquinas.

10. Entregar los manuales de uso y mantenimiento de los equipos.

11. Realizar el registro electrónico y la lectura de consumo por tipo de bebida para la facturación.

12.Mantener las máquinas y el área circundante en óptimas condiciones de limpieza e higiene.

13. Instalar a dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio cinco (5) máquinas dispensadoras automáticas de bebidas calientes con suministro de vaso desechable, con contadores electrónicos independientes para el canal libre, que permitan el control estricto de los consumos en el lugar que el supervisor indique.

14. Programar diariamente (días hábiles), dos visitas antes de las 8 a.m. y después de las 2 p.m., con el fin de: i. Proveer los insumos y productos para surtir las máquinas dispensadoras. ii. Realizar la limpieza interna y externa general de las máquinas de acuerdo con los protocolos de bioseguridad (Estas visitas deberán quedar registradas en una planilla que para tal fin defina el supervisor del contrato.

15. Asumir los costos por los daños inherentes a la manipulación de las máquinas dispensadoras por parte de los usuarios.

16. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE:**

1. Para los productos por canal libre, deberá proveer un **promedio de 1000 unidades** de bebidas calientes por día hábil, los cuales deberán estar distribuidos en las máquinas dispensadoras. El número máximo de unidades podrá variar de acuerdo con las necesidades de la UAESP a solicitud del supervisor del contrato.

2. Entregar a comienzos de cada mes al apoyo a la supervisión que designe la Subdirección Administrativa y Financiera, la información sobre los consumos de bebidas

calientes del mes inmediatamente anterior, esto es, los contadores internos de cada una de las máquinas de la sección de canal libre.

3. Los contadores deberán quedar registrados por medio fotográfico y en una planilla, y deberán manejar como mínimo cinco (5) dígitos y contar con un sello de seguridad. La UAESP se reserva la facultad de hacer revisiones aleatorias a los contadores, con el fin de velar por la correcta ejecución del contrato.

4. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES POR PAGO DIRECTO**:

1. El precio de las bebidas calientes suministradas por las máquinas a través del sistema de pago directo no podrá superar el precio acordado para los productos suministrados a través del sistema de canal libre, manteniendo el precio de los productos de canal pago directo, durante la vigencia del contrato.

2. En caso de presentarse pérdidas de dinero por mal funcionamiento de las máquinas, el contratista deberá realizar la devolución previa confirmación del hecho.

3. Presentar a la firma del acta de inicio el procedimiento para realizar la devolución de dinero o producto, por concepto de reclamaciones, el cual debe ser aprobado por el supervisor.

4. El contratista deberá disponer de una hora semanal para realizar la devolución, la cual será concertada con la Subdirección Administrativa y/o supervisor.

5. Garantizar que los productos ofrecidos cumplan con los requisitos sanitarios para la manipulación de alimentos, fechas de vencimiento y transporte de alimentos.

6. Ofrecer a los funcionarios de la UAESP un buen suministro y un producto de excelente calidad.

7. Satisfacer las necesidades de la UAESP en cuanto a calidad, especificaciones técnicas, en el evento en que el producto ofrecido, o los insumos con los que se preparan estas bebidas calientes no satisfacen las necesidades de la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por unos de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la entidad, sin que esto suponga un costo adicional.

8. Entregar los insumos y las bebidas calientes de conformidad con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana, en las instalaciones de la Unidad.

9. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.

- **OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LAS FICHAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE -GAL-FT-01 V3, QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG DE LA UAESP:**

1. En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros, deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores o mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico)
2. Se deben anexar los certificados de capacitación del personal en temas de manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos, así como en la medida para la utilización de los elementos de aseo.
3. Con relación al suministro de elementos de aseo y cafetería (bolsas, insumos de aseo, entre otras), es necesario que estos sean biodegradables o, en su defecto, de bajo impacto ambiental.
4. La maquinaria de cafetería debe ser de bajo consumo energético.
5. Presentar al supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio, el protocolo para el aseo y desinfección de las máquinas, que deberá ser de estricto cumplimiento y el cual entre otros incluirá las fechas de cambio de filtros según las especificaciones de la ficha técnica de la máquina.
6. Presentar al acta de inicio la muestra de los insumos con los que se dispensarán las bebidas, de acuerdo con el anexo técnico, la invitación pública y demás anexos, y la propuesta presentada, los cuales deben presentar registro sanitario, fecha de vencimiento, y estar vigentes a la fecha del suministro.
7. Especificar los tipos de productos a utilizar en las máquinas dispensadores y garantizar que los mismos cuenten con Registro Sanitario.
8. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientes, sanitarias y de bioseguridad, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en la materia.
9. Presentar al supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio la certificación de manipulación de alimentos expedida por una entidad competente del operador que en nombre del contratista hará la limpieza y cargue de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes.
10. Entregar a la suscripción del acta de inicio, el certificado vigente, expedido por la correspondiente ARL o por un profesional SST con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.
11. Entregar copia de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos actualizada, vigente y firmada por el representante legal de la empresa y el

responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la cual contemple las actividades a desarrollar.

12. Disponer que los vehículos transportadores de los insumos con los cuales se abastecerán las máquinas cumplan con la normatividad establecida para el transporte de alimentos, por lo cual el vehículo no puede transportar con los insumos simultáneamente mercancías peligrosas, personas, animales, medicamentos, otro tipo de alimentos diferentes a los requeridos para la ejecución del contrato u otra sustancia o elemento que pueda generar un riesgo de contaminación de estos insumos. Para verificar el cumplimiento de esta obligación la Secretaría realizará inspecciones aleatorias a los vehículos y dejará constancia de esta verificación mediante acta.

3.4.4 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato y vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
7. Autorizar el acceso al personal autorizado por el contratista a área o subdirección o a un sitio de la entidad para realizar el proceso entrega de los extintores adquiridos, los extintores recargados y los extintores reparados correspondientes.
8. Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50% mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes.
9. Disponer y autorizar los espacios para instalación de las máquinas automáticas dispensadoras de bebidas calientes.
10. A través del Supervisor designado, verificar y certificar los consumos que, para el control y facturación, registre el Sistema electrónico de lectura de consumos.
11. Aprobar y realizar pagos conforme a los consumos verificados y validados.

3.4.5 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de **cinco (5) meses o hasta agotar recursos, por cuanto todos los servicios están cotizados por unidad,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4.6. PRESUPUESTO OFICIAL

De los análisis efectuados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($50.000.000)** incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 668 del 30 de julio de 2025**, con rubro presupuestal No. O212020200662427, Concepto: “Otro comercio al por menor de café, té y otras especias no realizados en establecimientos”.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que “*La Entidad Estatal, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección* “, y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, del 3 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se encuentra en documento Anexo titulado: Estudios del Sector o Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio.

3.4.7. Forma de pago

La UAESP pagará al contratista el valor del contrato, mensualmente, con base en la facturación del servicio efectuado, de acuerdo a la cantidad de bebidas calientes abastecidas cada mes, previo cumplimiento de los servicios requeridos que sean efectivamente prestados, acorde con los valores señalados en la oferta económica.

El contratista deberá entregar a comienzos de cada mes al supervisor designado, la información sobre los consumos de bebidas calientes del mes inmediatamente anterior, esto es, los contadores internos de cada una de las máquinas de la sección de canal libre. Los contadores deberán quedar registrados por medio fotográfico y en una planilla, y deberán manejar como mínimo cinco (5) dígitos y contar con un sello de seguridad.

La diferencia entre los contadores iniciales y finales registrados para cada una de las máquinas instaladas de bebidas calientes serán las cantidades a pagar así:

Cantidad mensual por tipo de bebida * valor unitario por tipo de bebida = valor a pagar

Para el pago a efectuar, el contratista deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Registro Único Tributario – RUT
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana.
4. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
5. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.
6. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el
7. Instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar.
8. La cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO TERCERO: **Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA** - 0.5% Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019.

Exclusiones: Están excluidos del pago de la estampilla 'Pro Cultura', los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda Distrital, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones del manejo y las conexas con las anteriores.

- **ESTAMPILLA 'PRO-PERSONAS MAYORES** - 2% Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019, Circular informativa 3 de 2016

 Exclusiones: Están excluidos del pago de la estampilla 'Pro personas mayores', los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá, suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda Distrital, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores.

- **ESTAMPILLA 'UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - 50 AÑOS'** - 1.1% Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018.

 Exclusiones: Están excluidas del pago de las estampillas las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas a operaciones de crédito público, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores, que realicen las entidades públicas distritales, así como el pago de contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 315 UVT por concepto de honorarios mensuales.

 Los valores se ven reflejados de la siguiente manera:

ESTAMPILLA	
Procultura	0,5%
Pro-personas mayores	2,0%
Universidad Distrital	1,1%
TOTAL	3,6%

De conformidad con la Responsabilidad Tributaria del contratista, se aplica:

- RETENCION DE ICA “según código de actividad económica” (servicios 9.66*1000)
- RETENCION DE IVA - 15% (si aplica)
- RETENCION EN LA FUENTE SEGUN CORRESPONDA
- IMPUESTO AL CONSUMO -8%

NOTA: Atendiendo lo establecido en la nota 3 del Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo, que a tenor literal señala: “*El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: Nota 1.- 3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias*”. Las Leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019 determinan como hecho generador del Impuesto Nacional al Consumo, la prestación de servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestado bajo contrato (Catering), por lo que la base aplicar será del 8%, sobre el valor unitario cotizado para cada ítem.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En atención al monto del presupuesto oficial, la presente contratación se enmarca en la modalidad de selección de mínima cuantía, por tanto, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos dará aplicación durante todo el proceso de selección, a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss del Decreto 1082 de 2015; así como también lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas siguientes que la modifiquen, adicionen o complementen.

Atendiendo los principios de la contratación estatal de transparencia, economía y responsabilidad, el presupuesto requerido para la contratación del servicio Suministro, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, las demás normas vigentes y, en concordancia con lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (Concepto C – 105 de 2022) *“con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.* Por lo anterior, este proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad mínima cuantía.

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mipymes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MiPymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Debe tenerse en cuenta que los aspectos y medidas que se tratan y se derivan del Decreto 310 de 2021 y la Circular única CCE-CIRCULAR-004-2021 Colombia Compra Eficiente: y exclusivamente tienen incidencia en lo que tiene que ver con adquisición de bienes con características técnicas uniformes por ello, las variaciones o novedades en la materia, solo podrán significar “variación alguna” por sobre los mecanismos de Compra en Bolsa de Productos o Subasta Inversa. Las licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, los concursos de méritos, la mínima cuantía y la contratación directa, no se ven en lo absoluto afectados o variados.

En ese sentido, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de precios, ya que puede para este caso, aplicar el proceso de selección de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ESTUDIO DE MERCADO

Por favor remitirse al anexo **ESTUDIO DE MERCADO**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La oferta más favorable para la entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificaran los requisitos habilitantes de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública para el procedimiento de mínima cuantía. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el presente Proceso de Contratación, llevado a cabo mediante la modalidad de mínima cuantía electrónica pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permite de acuerdo con el objeto del proceso presentar oferta, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica y técnica, así:

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- **CAPACIDAD JURIDICA**

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE O NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitadas las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En el presente Proceso de Contratación, llevado a cabo mediante la modalidad de mínima cuantía electrónica pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso presentar oferta; en concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, la debida constitución sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial.

Para acreditar su capacidad jurídica, los oferentes deben presentar los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal del proponente o por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en la presente invitación a participar, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual se encuentra anexo a la Invitación a participar.

 Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

 APODERADOS: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente persona natural, jurídica o plural deberá suscribir el **FORMATO 2 - PACTO DE TRANSPARENCIA**, con el fin de salvaguardar la transparencia y moralidad pública en el ámbito de la gestión contractual, en especial en el desarrollo del presente proceso de selección y suscripción del contrato. Para el caso de proponentes plurales este formato deberá presentarse debidamente firmado por todos los integrantes de la estructura plural.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Los proponentes plurales deben presentar un documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el respectivo Consorcio o Unión Temporal con el objeto de presentar la propuesta en forma conjunta en el presente proceso, en la cual se especifique como mínimo lo siguiente:

I. Identificación de cada uno de los miembros del proponente plural, indicando, cuando menos, el nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso.
II. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, para participar en proceso de selección, la de presentar la propuesta y suscribir a nombre de cada uno de los miembros del proponente plural la carta de presentación de la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el Contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato por su valor total.
III. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de los miembros del proponente plural de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, en el evento de uniones temporales.
IV. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los miembros del proponente plural en la forma asociativa correspondiente.
V. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución de ejecución del contrato y un (1) más.
VI. La acreditación de que los Miembros del Proponente Plural, en Consorcio o Unión Temporal, quedan obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo, a abstenerse de ceder su participación, salvo previa y escrita autorización de la UNIDAD, siempre y cuando, además, el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, de organización, financiera, y de experiencia del cedente tomadas en consideración para la adjudicación.
VII. Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido que conoce y acepta los términos del Pliego de Condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio o la Unión Temporal asumirían en el Contrato, en caso de adjudicación durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
VIII. Manifestación expresa acerca de que el(los) Miembro(s) que concurran a la acreditación de los requisitos habilitantes no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización de la UNIDAD, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad de Organización según el requisito habilitante que se acredite.
IX. Cada miembro del proponente en cabeza del cual se radicará la ejecución de las obligaciones que se deriven del Contrato adjudicado, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la UNIDAD, en el caso de Uniones Temporales.

X. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

XI. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución de ejecución del contrato y un (1) más. La acreditación de que los Miembros del Proponente Plural, en Consorcio o Unión Temporal, quedan obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo, a abstenerse de ceder su participación, salvo previa y escrita autorización de la UNIDAD, siempre y cuando, además, el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, de organización, financiera, y de experiencia del cedente tomadas en consideración para la adjudicación. Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido que conoce y acepta los términos del Pliego de Condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio o la Unión Temporal asumirían en el Contrato, en caso de adjudicación durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Manifestación expresa acerca de que el(los) Miembro(s) que concurran a la acreditación de los requisitos habilitantes no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización de la UNIDAD, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad de Organización según el requisito habilitante que se acredite. Cada miembro del proponente en cabeza del cual se radicará la ejecución de las obligaciones que se deriven del Contrato adjudicado, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la UNIDAD, en el caso de Uniones Temporales. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante. Los miembros del proponente en consorcio o unión temporal tendrán responsabilidad solidaria frente a la UNIDAD por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la Propuesta y de la celebración del Contrato derivado de la adjudicación en los términos de la minuta del contrato que hará parte del pliego de condiciones. En caso de incumplimiento, la UNIDAD tendrá la facultad de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida al miembro del proponente responsable de la obligación incumplida o a cualquiera de los demás miembros del respectivo consorcio o unión temporal a discreción de la UNIDAD. Así mismo, en el acuerdo asociativo deberá incluirse una declaración del siguiente tenor, o una equivalente, que sirva para el mismo propósito: “Nosotros [miembros del Consorcio o Unión Temporal], declaramos que el régimen de responsabilidad solidaria que se predica con respecto a las obligaciones derivadas de la Propuesta por parte de los miembros del [Consorcio o Unión Temporal], incluye la obligación de todos y cada uno de nosotros de asumir la totalidad de los gastos, gestiones, actos y negocios jurídicos

necesarios para obtener el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, directamente o por parte de un tercero bajo nuestra permanente supervisión, tercero este que deberá ostentar, a juicio de la UNIDAD, condiciones equivalentes al miembro de [Consorcio o la Unión Temporal] que asumió la obligación y acreditó las condiciones exigidas correspondientes a la obligación incumplida".

XII. En el evento que el representante legal de alguno de los miembros se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar en más de una propuesta, bien sea como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural, sea cual sea su estructura. Las Propuestas en las cuales se presente tal circunstancia serán RECHAZADAS.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE.**

 - ✓ **PERSONAS NATURALES NACIONALES:**

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la cédula de ciudadanía.
En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual o como miembro del proponente plural, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato de Consultoría, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad o copia de sus estatutos o similares en que conste:

a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
b) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
c) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
d) Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social

competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

• CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada una de las personas miembros de un proponente plural, así como la del representante de éste.

• CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- ✓ **PARA PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral según el **FORMATO No. 5. “PARAFISCALES NATURALES”**, conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio

deberánacreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

- ✓ **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

 Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación deberá presentarse según el **FORMATO No. 5 - PARAFISCALES JURIDICAS**, requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

 Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

 La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- ✓ Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras: En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio Arts. 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas.

 Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

 Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

La UNIDAD verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

La UNIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

La UNIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL:**

Realizar Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse

al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, la UAESP verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia. NOTA: De conformidad con lo estipulado por la secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la Directiva 016 de 2018 del 5 de julio del mismo año, en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se tendrá en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente para tal efecto.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM:**

 https://carpetaciudadana.and.gov.co de conformidad con la Ley 2097 de 2021 La UNIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran demandas de alimentos en el Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **REPORTE CONSULTA LISTA RESTRICTIVA - DEBIDA DILIGENCIA SARLAF /FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**:

 (Enlace: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ La UNIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran reportes en el Certificado expedido por la OFAC. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**:

 Cuando alguno de los documentos requeridos en el presente proceso tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

 A. Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite

de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.

B. Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma de quien suscribió el documento, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el numeral 4.2 de este Pliego se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**
 El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal o una promesa de sociedad futura, deben presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario actualizado.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de 3 contratos ejecutados (iniciados y terminados), cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes- SMLMV y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En todo caso las certificaciones aportadas deberán acreditar que su objeto sea o haya consistido o esté relacionado con actividades de:

- **SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS**.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones o actas de terminación o actas de

liquidación, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos en forma individual:

1. Nombre de la entidad o persona contratante
2. Nombre del Contratista
3. Número del contrato (si tiene)
4. Objeto y/o alcance del contrato
5. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
7. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
8. Valor ejecutado del contrato.
9. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Para efectos de la verificación de las certificaciones, la entidad no tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan los requisitos exigidos o que no se puedan verificar. No obstante, la experiencia también podrá demostrarse con sus respectivas actas de liquidación siempre que tengan la información antes mencionada.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02- Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. En ningún caso se aceptarán facturas para acreditar la experiencia requerida.

NOTA 1: La UAESP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el proponente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 3: La UAESP podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

En los casos en que el contrato, haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se requiera hacer valer dentro del proceso.

En cumplimiento del Decreto reglamentario 1860 de 2021 como CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA, se establece que el PROPONENTE, sea persona natural o jurídica o plural, podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de MAXIMO CUATRO (04) contratos celebrados y ejecutados con Entidades públicas o privadas previo a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En todo caso los contratos aportados deberán acreditar que su objeto sea o haya consistido SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS.

6.1.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE HABILITACIÓN

El proponente deberá señalar en el **ANEXO – ACEPTACIÓN TÉCNICA**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

El proponente deberá presentar junto con el **ANEXO – ACEPTACIÓN TÉCNICA**, el listado de las máquinas dispensadoras que ofrece conforme al Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", "y" las fichas técnicas de cada una de las máquinas automáticas donde pueda verificarse el modelo el año de su fabricación, el cual debe corresponder del año 2021 en adelante.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA En todo caso las certificaciones aportadas deberán acreditar que su objeto sea o haya consistido o esté relacionado con actividades de

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la duración del plazo, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigida.

6.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación*"

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "*Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía*", en el que se señala: "*La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta*".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios con IVA indicados en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA,** Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al "valor total oferta económica)" sea el producto de la suma de los valores unitarios. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

6.2.1. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA y/o IMPUESTO AL CONSUMO indicado en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.** El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad Estatal efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago. En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común.

En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, no se aceptará presentación de ofertas en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

- ✓ **PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la UAESP, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios y su forma de presentación, acorde con lo definido en el "*Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación*" del Decreto 1082 de 2015 y lo descrito en la Ley 2069 de 2020, y el Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, también, establece que la Entidad Estatal

debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar los riesgos para lo cual se presenta el **Anexo - ANALISIS DE RIEGOS**, con el Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la UAESP requiere que la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Póliza Responsabilidad Extracontractual	La suficiencia de esta garantía será de 200 SMMLV toda vez que el valor del contrato es inferior a 1.500 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato Se requiere para cubrir a la entidad de eventuales daños o reclamaciones de terceros que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del futuro con

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP. Con NIT No. 900.126.860-4
b. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.

c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados, iv) Salarios y Prestaciones y v) RCE.
d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

- **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:**

En atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, estableció que: ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Por lo anterior y como quiera que el valor del presente proceso de contratación no es superior a los (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establece que el presente proceso SI es susceptible de limitarse a MIPYMES.

SI ____X____ NO_____

10. **ACUERDO COMERCIAL:** NO APLICA.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiencia, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **Almacenista General, Código 215 Grado 24 de la Subdirección Administrativa y Financiera y/o a quien la ordenadora del gasto designe**, lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar. Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

12. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD.

La UAESP no ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación para el contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011; de acuerdo con el objeto contractual del presente proceso, el adjudicatario del mismo deberá contar con el recurso humano técnicamente capacitado necesario para la realización del objeto contractual

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en Bogotá, D.C. Sede principal (Carrera 10 #17-18) y en el Archivo Central (Calle 14A #36-44).

15. LISTADO ANEXOS

Describir los anexos que apliquen al proceso.

a) ANEXO - GAL-FM 36 Estudios del Sector o Análisis del Sector
b) ANEXO - GAL-FM 37 Especificaciones técnicas
c) ANEXO - GAL-FM 38 Estudios de mercado
d) ANEXO - GAL-FM 39 Análisis de Riesgos
e) FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
f) FORMATOS
g) COTIZACIONES
h) CDP

Firma:



Nombre: ***Dolly Arias Casas***
Cargo: ***Subdirectora Administrativa***
Dependencia Solicitante: ***Subdirección Administrativa y Financiera***

Elaboró: Óscar Leonardo Peña Rojas. Contratista – SAF
Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista – SAF
Revisó: Wilson Orlando Reyes Calderón - Profesional Almacenista General, Grado 24 - SAF

ANALISIS DE SECTOR

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, “UAESP”, durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de análisis de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 tal como se presenta a continuación:

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: Julio 2025

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Los objetivos del presente documento son los siguientes:

- Efectuar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios de similares características al objeto del presente proceso.
- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la UAESP.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la UAESP adquiera la mejor oferta económica y prefiera el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del interesado seleccionado.

2. OBJETO A CONTRATAR

SAF-070 Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

3. ALCANCE DEL OBJETO

La Subdirección Administrativa y Financiera, requiere contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

En este sentido, el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras comprende el servicio por el sistema de canal libre así:

Sistema de canal libre:

1) Café (tinto) preparado con café grano.
2) Aromática

Sistema de Canal de pago directo:

1) Café expresso.
2) Café (tinto) preparado con café soluble.
3) Té.
4) Café con leche.
5) 7) Chocolate (con o sin leche).
6) Capuchino
7) Mocachino
8) Leche

De acuerdo con el consumo actual de la entidad el contratista instalará en calidad de comodato las máquinas en las sedes de la UAESP de la siguiente manera:

- Cinco (5) máquinas en el edificio principal ubicado en la Cra. 10 #17-18, Bogotá.
- Una (1) máquina en el archivo central ubicado en la CL 14A 36 44, Bogotá.

Por lo tanto, el contratista deberá:

A. Entregar, instalar y poner en funcionamiento seis (6) máquinas automáticas dispensadoras de bebidas calientes.

B. Asegurar que las máquinas cumplan con las capacidades de servicio requeridas:

 - Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 300 y 350 servicios
 - Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 200 y 250 servicios.

C. Suministrar de manera continua todos los insumos necesarios para la operación de las máquinas (café tinto, aromática, capuchino, café con leche, agua caliente, etc., así como vasos de cartón biodegradable, y azúcar).

D. Asegurar una calidad mínima de la siguiente manera:

 1. Café expresso con la opción de azúcar (mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar, con vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.

 2. Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora.
 Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

3. Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.**

4. Suministro de Aromática con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **Deberá garantizar 5 onzas de producto.**

5. Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.**

6. Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.**

7. Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.**

8. Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.**

9. Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.**

10. Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.**

Lo anterior, sin que se genere costo adicional para la Entidad.

NOTA 1: De acuerdo con las necesidades de la entidad, las máquinas dispensadoras deberán realizar la mezcla interna del azúcar cuando se solicité el producto con azúcar, NO se aceptarán máquinas dispensadoras que requieran de mezclador para endulzar el producto.

NOTA 2: La cantidad puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

NOTA 3: Las máquinas se entregarán a la UAESP sin ningún costo adicional para la Entidad, las cuales serán devueltas al terminar el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores de bebidas calientes se realizará conforme a lo contenido en el Anexo Técnico.

NOTA 5: Sin perjuicio del agotamiento de los recursos dentro del contrato de conformidad con el presupuesto establecido, no se efectuará reajuste al precio de los ítems de acuerdo con lo definido para este numeral.

NOTA 6: El registro de consumo de las máquinas automáticas expendedoras deberá ser mediante sistema electrónico.

NOTA 7: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer una operación dual, es decir, ofrecer dos tipos de bebidas como café y sus derivados, y aromáticas, capuchino, café en leche, chocolate etc.

NOTA 8: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer servicio dual, es decir, bebidas subsidiadas (sin costo) y bebidas con costo (pago por bebida).

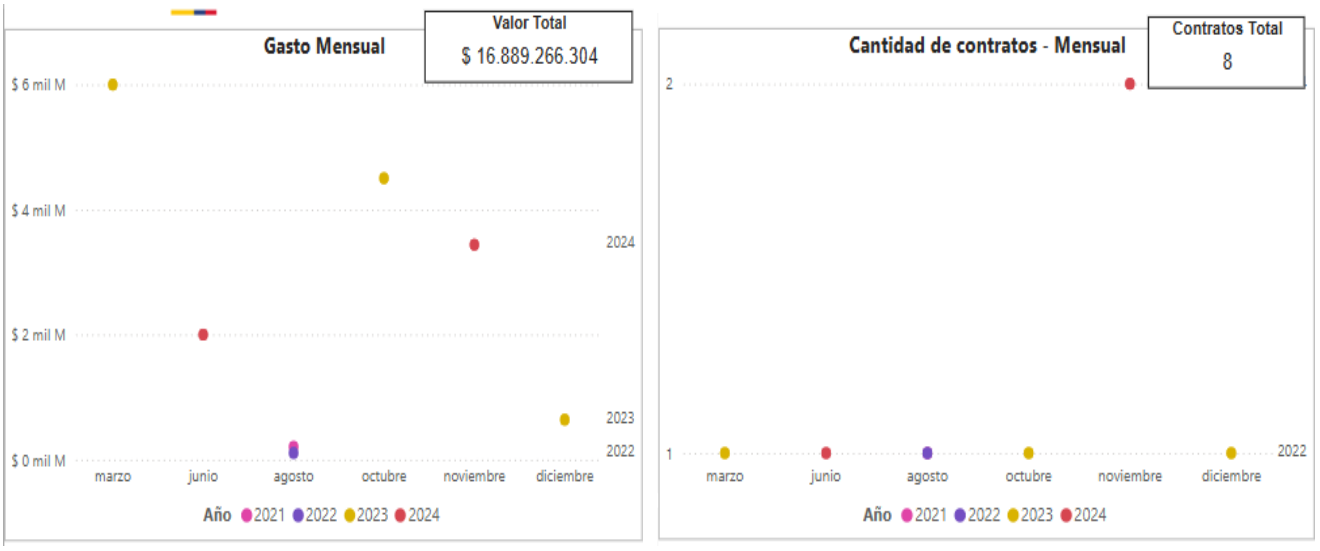
NOTA 9: Por bebida suministrada por onzas en canal libre y canal de pago.

El proponente deberá aceptar la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos y deberá diligenciar y firmar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1. Histórico de la contratación

Se consulta la herramienta del Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con los códigos UNSPSC del presente proceso de selección, para la vigencia 2021- 2024 procesos de la ciudad de Bogotá, el cual arroja lo siguiente:



*Tomado de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2021-2024. (Realizado el 15 de enero 2025).



Tomado de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2021-2024. (Realizado el 15 de enero 2025).

NOTA: Del presente análisis se excluye las contrataciones directas bajo la modalidad de prestación de servicios con personas naturales o PSP.

Se realizó la consulta en la base de datos internas y en SECOP II donde se encontró la siguiente contratación con objeto similar en la Entidad:

PROCESOS DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD	**No. DE PROCESO**	**OBJETO**	**PLAZO**	**VALOR**
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	UAESP-CD-517-2019	Contratar el suministro de bebidas caliente mediante el sistema de precios unitarios a través de máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y población flotante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Diez (10) meses	$ 125,896,719

4.2. REQUERIMIENTOS (PERSPECTIVA TÉCNICA)

Para el presente proceso de selección, la Subdirección Administrativa y Financiera desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto al presente proceso. Al analizar los requerimientos contemplados

en las Fichas Técnicas de contrataciones anteriores con los actuales se evidencian que las condiciones técnicas se mantuvieron.

Ahora bien, de acuerdo con la necesidad, se identificaron los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el proceso:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
48101700	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de alimentación para instituciones	48101700 Distribuidores automáticos de comida y bebida	48101705 Máquinas de capuccino o expreso
48111000	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48110000 Máquinas expendedoras	48111000 Máquinas expendedoras de líquidos	48111001 Máquinas dispensadoras de porciones únicas con tazas
50201700	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	
90101700	90000000 Servicio de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de Cafetería	90101701 Administración de cafeterías al pie de obra

5. ANALISIS DEL ENTORNO

5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: (PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA)

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural “La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional (…)”

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

En materia de crecimiento económico el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe de perspectivas de la economía mundial actualizado octubre 2024, estima que el crecimiento mundial debería situarse en 3,1%.



Fuente: Información del Fondo Monetario Internacional - FMI actualizado a octubre 2024.

De acuerdo con el informe “Perspectivas de la Economía Mundial” del Fondo Monetario Internacional, indica que la economía continuará creciendo un 3.2% en 2024 y 2025; presentándose un aumento en las economías de 1.7% en 2023 a 1.8% en 2024 y 1.8% en 2025, lo cual quedará compensada con la disminución de las economías emergentes y en desarrollo 4.4% en 2023 a 4.2% en 2024 y 2025.

Se prevé que la inflación mundial disminuya en un promedio anual del 6,7% en 2023 al 5,8% en 2024 y 4,3% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas antes que las emergentes y en desarrollo.

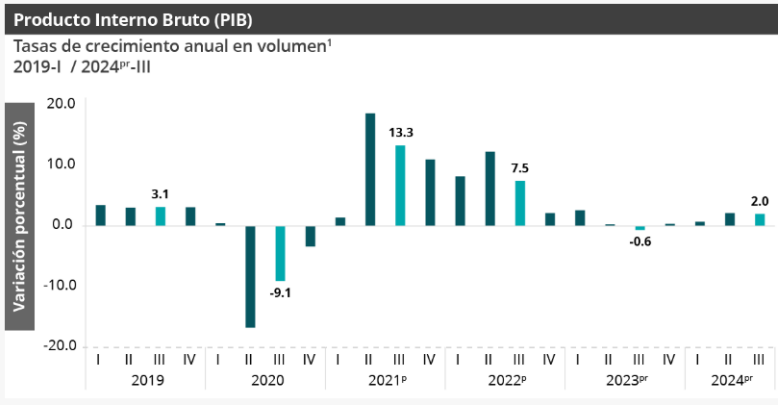
En Colombia de acuerdo con la Política Monetaria del Banco de la República, indica que a inflación sigue descendiendo, pero se ubica por encima de la meta del 3%, y se proyecta que continúe bajando hasta alcanzarla en 2025. De esta manera el crecimiento económico es bajo, pero se recuperaría y en 2025 la actividad económica llegaría a una senda que se puede sostener en el tiempo sin causar cambios indeseados en la inflación, el empleo o el déficit externo.

El Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE, el cual mide la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, establecido por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, octubre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023pr.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Información actualizada el 9 de enero de 2025

Por otro lado, el indicador del Producto Interno Bruto - PIB presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, indica que en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Información actualizada el 9 de enero de 2025

De esta manera, las actividades económicas que más contribuyen al crecimiento		
Actividades	**Porcentaje**	**Variación Anual**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7%	1,1 puntos porcentuales
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	14,1%	0,5 puntos porcentuales
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,1%	0,3 puntos porcentuales

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Información actualizada el 9 de enero de 2025

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, indica que, en el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y, por último, Información y comunicación (-0,04%).



IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	**0,27**	8,78	**4,72**	10,15	**5,20**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Información actualizada el 9 de enero de 2025

6.1. ASPECTOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el informe “Perspectivas económicas mundiales del fondo monetario internacional, indica las últimas proyecciones de crecimiento para 2024 y 2025 donde se mantendrá estable en torno a 3,2%, mientras que la mediana de la inflación general disminuirá desde 2,8% a finales de 2024 hasta 2,4% a finales de 2025.

El crecimiento es históricamente lento, debido a factores de corto plazo, como los costos de endeudamiento todavía elevados y el retiro del respaldo fiscal, y a los efectos a más largo plazo de la pandemia de COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania, el débil crecimiento de la productividad y el aumento de la fragmentación geoeconómica. De esta manera se prevé que la inflación general mundial descienda de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas antes que las emergentes y en desarrollo. La proyección más reciente de crecimiento mundial a cinco años, de 3,1%, es la más baja de las últimas décadas.

Aunque las tendencias de la inflación han mejorado, todavía no se llega al final, ya que las cifras más recientes de inflación mediana e inflación subyacente están aumentando. Podría ser algo temporal, pero hay razones para mantenerse alerta. La mayor parte de los avances en materia de inflación provinieron de la caída de los precios de la energía y de la inflación de productos por debajo de su promedio histórico, en esta se vio favorecida por la relajación en las fricciones de las cadenas de suministro, así como por la disminución de los precios de exportación chinos. Por otro lado, la creciente divergencia entre muchos países en desarrollo de ingreso bajo y el resto del mundo ya que el crecimiento se revisa a la baja, mientras que la inflación se revisa al alza, dado

que los países más pobres todavía no logran pasar la página de las crisis de la pandemia y del costo de vida. Además, los conflictos siguen dando como resultado la pérdida de vidas, también deben realizarse esfuerzos para mejorar el capital humano de su numerosa población joven.

6.2. ASPECTOS NACIONALES

Según el informe de política monetaria de octubre del 2024 del Banco de la República, la inflación sigue bajando, aunque aún está por encima de la meta del 3 %. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que presionaron los precios al alza están ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se está recuperando hacia un nivel sostenible, el desempleo se ha reducido y el déficit externo sigue disminuyendo. La tasa de interés de política monetaria es compatible con que inflación se sitúe cerca de la meta a finales de 2025 y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

6.3. SMMLV (SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES)

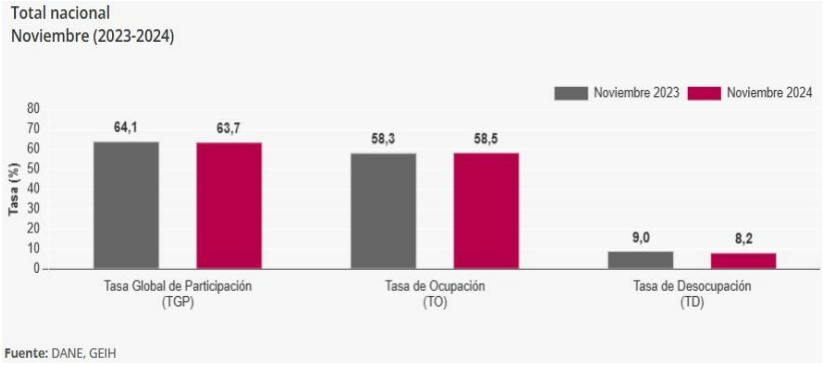
El monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en $ 1.423.500 pesos con un auxilio de transporte de $200.000 pesos ($ 1.423.500 de salario + auxilio de transporte). A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 11 años.:

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SML
2011	$ 535,600	4.0%
2012	$ 566,700	5.8%
2013	$ 589,500	4.0%
2014	$ 616,000	4.5%
2015	$ 644,350	4.6%
2016	$ 689,455	7.0%
2017	$ 737,717	7.0%
2018	$ 781,242	5.9%
2019	$ 828,116	6.0%
2020	$ 877,803	6.0%
2021	$ 908,526	3.5%
2022	$ 1,000,000	10%
2023	$ 1.160.000	16%
2024	$ 1.300.000	12.07%
2025	$ 1.423.500	9.5%

6.4. EMPLEO Y DESEMPLEO – DANE

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional Noviembre (2023 – 2024*)*



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Información actualizada el 9 de enero de 2025

6.5. CONTEXTO TÉCNICO

Para el presente proceso de selección, la Subdirección Administrativa y Financiera desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto al presente documento.

6.6. ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

En virtud de la naturaleza del proceso de selección (Minima Cuantía), no se requerirá acreditación de capacidad financiera y sus concernientes indicadores, lo anterior teniendo en cuenta lo contenido en el numeral 2 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.7. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO (FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS – DOFA)

INTERNAS DEL PROCESO	**Debilidades**		**Fortalezas**	
	1	No se cuenta con el personal y la dotación necesaria para el suministro de bebidas calientes en la entidad	1	Conocimiento del mercado por varios años de operación bajo el esquema de máquinas Vending
	2	Debido a la gran cantidad de funcionarios y contratistas el número de bebidas proporcionadas es alto	2	En los últimos 5 años se ha garantizado la prestación del servicio sin suspensiones de mismo
	3	Falta de Personal Capacitado	3	Crecimiento del subsector en ventas y servicios con la reactivación de la economía
EXTERNAS DEL MERCADO	**Oportunidades**		**Amenazas**	
	1	Se cuenta con un adecuado número de proveedores que pueden satisfacer esta necesidad de manera efectiva a la SED	1	No contar con el suministro de bebidas calientes afecta el entorno laboral y/o actividades diarias de las dependencias de la entidad.
	2	Se pueden adoptar las buenas prácticas de otras entidades para adecuar el proceso.	2	

6.8. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (ESTA CONSULTA VA DIRIGIDA A CONOCER EL PORCENTAJE DE MUJERES VINCULADAS POR LOS PROVEEDORES CONSULTADOS Y EL RESULTADO DEBE SER EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES VINCULADAS).

El Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" que tiene por objeto "*Incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad*" en su artículo 3º establece un porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales regidas por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; este Decreto, está modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 - Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

El presente proceso de contratación por corresponder a un contrato de suministro y al no requerir recurso humano para su ejecución, da aplicación a la excepción señalada en el artículo 3° del decreto 332 de 2020, que estableció:

"(…) Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)".

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1. APLICABILIDAD DECRETOS 1860 DEL 2021

Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las MiPymes

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las MiPymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

Escogencia del criterio diferencial para MiPymes El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor para MiPymes, el cual señala que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia,
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad de organización y
5. Valor de la garantía de la seriedad.

La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad. De acuerdo con el análisis realizado en el análisis de la oferta y análisis de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que aseguré que a través de ellos se logré el objetivo de incentivar la participación de las MiPymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales. Por lo anterior, la Entidad consideró incluir requisitos habilitantes en favor de las MiPymes, en cuanto al criterio al número de contratos aportados para acreditar la experiencia

En este capítulo se procederá a analizar las empresas que pertenecen al sector que impacta el presente proceso de selección, sus principales características, identificación de posibles proveedores, entre otros. Así mismo, se realiza análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas MiPymes con el fin de poder determinar si aplicarían criterios diferenciales en el proceso de contratación.

Según la clasificación CIIU del DANE, en el sector encontramos empresas con capacidad de prestar el servicio objeto de estudio, está actividad se encuentra agrupada en la actividad económica G4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados, el cual incluye:

> *"El comercio al por menor de productos de todo tipo, realizado por medios distintos de los incluidos anteriormente como las ventas directas y ventas realizadas por vendedores a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras y a cambio de una retribución o por contrata"*

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades se registran se encontraron en Colombia cincuenta y cinco (55) empresas dedicadas a la actividad económica que impacta el proceso de contratación. Según los activos que poseen estas empresas, se realizó una clasificación por tamaños, como se muestra continuación:

TAMAÑO EMPRESARIAL		
TAMAÑO	**No. Empresas**	**%**
MICROEMPRESA	3	5,5%
PEQUEÑA EMPRESA	14	25,5%
MEDIANA EMPRESA	21	38,2%
GRAN EMPRESA	17	30,9%
TOTAL	55	100,0%

Por lo anterior, al grupo de microempresas pertenecen 3 representado en un 5,5%, 14 pequeñas empresas con un 25,5%, 21 al grupo de medianas empresas con un 38,2 % y 17 corresponden a las grandes empresas con un 30,9%, para un total de 55 empresas. Por lo anterior, se observa que predominan las empresas MiPymes con un 69% de participación a esta clase de procesos

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de la actividad económica mencionada anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
G4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	INVERSIONES MOBEX S.A.S.	GRAN EMPRESA
	INDUSTRIAS INCA S.A.S.	GRAN EMPRESA
	INVERSIONES VICENZA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
	NOVAVENTA S.A.S	GRAN EMPRESA
	FESTO SAS	GRAN EMPRESA
	VALUX SAS	GRAN EMPRESA
	IMOCOM SAS	GRAN EMPRESA
	INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA SA	GRAN EMPRESA
	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	GRAN EMPRESA
	SEACRET DIRECT COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
	POWERSUN SAS	MEDIANA EMPRESA
	INGENIERIA Y ASESORIAS INTEGRALES INVERLYN SAS	MEDIANA EMPRESA
	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SAS	MEDIANA EMPRESA
	ISHWARI DEVI SAS	MEDIANA EMPRESA
	NATIONAL INSTRUMENTS COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
	SABBAH & CIA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA

	MADERAS Y LAMINAS ESPECIALES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
	ANEMOI AMBIENTE URBANO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
	INDUHERZIG S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
	LABNA S A S	GRAN EMPRESA
	DISTRIJASS Y CIA SAS	MEDIANA EMPRESA
	INVERSIONES SIBONEY SAS	MEDIANA EMPRESA
	SAGEMCOM COLOMBIA SAS	MICROEMPRESA
	MAREIGUA SAS	MEDIANA EMPRESA
	PARQUE INDUSTRIAL DEL CARIBE	GRAN EMPRESA
	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
	INVERSIONES CATLEYA SAS	MEDIANA EMPRESA
	SERFORY SAS	PEQUEÑA EMPRESA
	FABRICA DE EQUIPOS DE ELECOMUNICACIONES SA	PEQUEÑA EMPRESA
	CLOVELLY GROUP S.A.S.	GRAN EMPRESA
	SF INTERNACIONAL SAS	MEDIANA EMPRESA
	LATIN MED SAS EN LIQUIDACION	MICROEMPRESA
	SOCIEDAD ALMACEN EL HACENDADO LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
	TECNOCRASH LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
	HJDA CONSULTING SAS	PEQUEÑA EMPRESA
	RIVERA VERGARA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
	AZKOYEN COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
	INVERSORA ATLAS SAS	MEDIANA EMPRESA
	DALACARA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
	PUNTOS RESERVE SAS	MICROEMPRESA
	DISTRIBUIDORA HB EU	MEDIANA EMPRESA
	COMERCIALIZADORA REYES MUÑOZ SAS	PEQUEÑA EMPRESA
	AW ELECTRONICA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
	COLOMBIANA DE INVERSIONES ESTRATEGICAS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
	CAR BOYACA S.C.A.	GRAN EMPRESA
	EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA SAS ESP	GRAN EMPRESA
	MORKEN COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
	BITURBO SAS	GRAN EMPRESA
	KATOICOS SA	MEDIANA EMPRESA
	CI INVERSIONES DOCATO SAS	GRAN EMPRESA
	ECOLOGICAS GRUPO EMPRESARIAL SAS	GRAN EMPRESA
	CELESTE VENTURES SAS	MEDIANA EMPRESA
	INVERSIONES APACHE S.A.S	GRAN EMPRESA

7.2. MIPYMES

El gobierno de Colombia aprobó distintas normas para promover el desarrollo económico del país esto con el fin de implementar mejoras en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), fomentando los emprendimientos de las mujeres.

De esta manera los decretos a referir serían los siguientes:

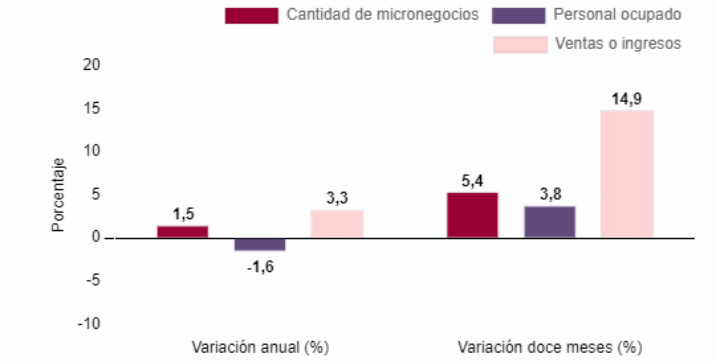
- Decreto 957 de 2019. Nueva forma de clasificación de las empresas que inicio el 5 de diciembre de 2019; Que establece nuevos umbrales fijados en Unidades de Valor Tributario (UVT)- para clasificar a las empresas teniendo en cuenta el sector económico:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).[1]

De esta manera el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane) indica que, para el tercer Trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 1.5 % en comparación con el mismo periodo de 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1.6 %. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 3.3 % en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Información actualizada el 9 de enero de 2025

7.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Al presente proceso por ser una SASI, no aplica los criterios diferenciales de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 del 2021[1].

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó la consulta en la base de datos internas y en SECOP II donde se encontró la siguiente contratación con objeto similar en la Entidad:

PROCESOS DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD	**No. DE PROCESO**	**OBJETO**	**PLAZO**	**VALOR**
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	UAESP-CD-517-2019	Contratar el suministro de bebidas caliente mediante el sistema de precios unitarios a través de máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y población flotante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Diez (10) meses	$ 125,896,719

8.1. HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

[1] Función Pública. Decreto 1860 de 2021 Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

NOMBRE ENTIDAD	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE FIRMA	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Suministrar bebidas por canal libre, a través de máquinas dispensadoras automáticas, incluido el abastecimiento de insumos necesarios y dispensadores de agua.	Suministros	Mínima cuantía	4/04/2023	C.I QUALITY TRADE LTDA.	43.768.826
MINJUSTICIA.	La Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO en calidad de COMODANTE se obliga para con el Ministerio de Justicia y del Derecho COMODATARIA a prestar el servicio de dispensación mecánica de alimentos y bebidas bajo su formato Máquinas Vending, en la sede de la entidad de la ciudad de Bogotá	Comodato	Contratación directa	08/27/2021	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	0
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	Suministro de bebidas Calientes, por Canal libre a Través de Máquinas Dispensadoras Automáticas, Incluido el Abastecimiento De insumos tales como: Café con leche, Tinto, aromática Y/o té, Mezcladores, Azúcar para la uspec	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	3/08/2019	C.I QUALITY TRADE LTDA.	133,166,124
COMISIÓN NACIONAL DEL	Suministrar bebidas por canal libre, a Través de máquinas dispensadoras	Suministros	Mínima cuantía		C.I QUALITY TRADE LTDA.	43,768,826
SERVICIO CIVIL	Automáticas, incluido el abastecimiento de Insumos necesarios y dispensadores de agua.			04/04/2023		
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	El comodante Entrega al Comodatario, y Este recibe a título de Comodato o préstamo De uso, una máquina dispensadora de Snacks y bebidas Frías y una maquina dispensadora de Bebidas calientes, Para la sede centro Del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	Comodato	Contratación directa	11/20/2020	ANDISNACKS S.A.S.	0

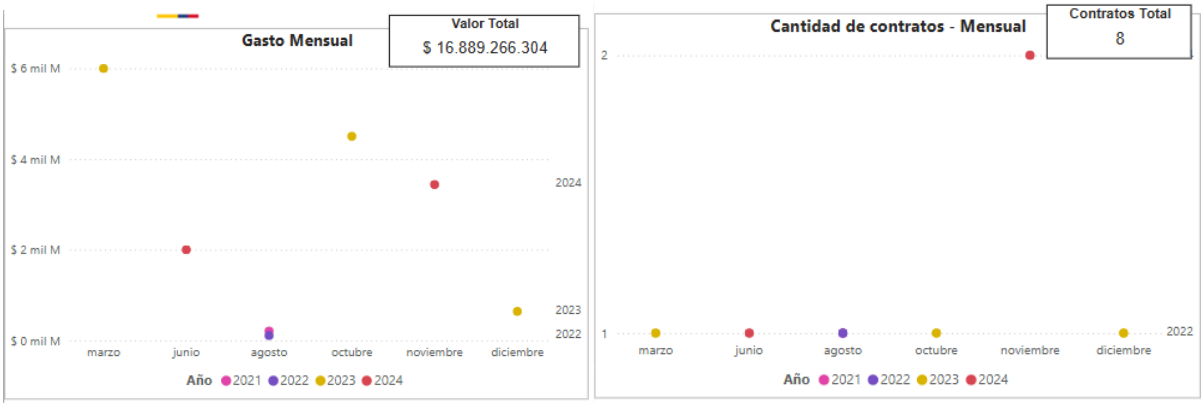
De acuerdo con los procesos relacionados se evidencia:

- La modalidad de contratación que se ha adelantado en otras entidades se encuentra entre Mínima Cuantía, Contratación Directa y Selección abreviada de menor cuantía, esto depende de la necesidad y su presupuesto que tenga cada Entidad.

- Se observa que en los procesos de contratación predomina la participación de la empresa
 C.I Quality Trade Ltda.
- La cuantía tiende a variar entre una y otra contratación a raíz de las necesidades puntuales del servicio de cada entidad.

Como se puede apreciar, existe una demanda significativa por parte de las entidades estatales que requieren este tipo de servicio. El estudio también permitió visualizar que en el mercado se encuentran empresas acreditadas por la Secretaría Distrital de Salud y con experiencia para prestar este servicio y satisfacer la necesidad de la Entidad. De igual forma, el análisis realizado a los procesos de contratación similares permite tomar información de apoyo para este proceso.

Así mismo se consulta la herramienta del Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con los códigos UNSPSC del presente proceso de selección, para la vigencia 2021-2024 procesos de la ciudad de Bogotá, el cual arroja lo siguiente:



*Tomado de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2021-2024. (Realizado el 15 de enero de 2025).

De lo anterior se evidencia que se han adelantado en las vigencias 2021-2024 la contratación de 8 contratos cuyo valor asciende a $16.889.266.304 distribuidos de la siguiente manera:

Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5020 - Bebidas				1	$ 107.000.000	0,63%
502017 - Café y té				1	$ 107.000.000	0,63%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	1	$ 204.987.020	1,21%			
481017 - Distribuidores automáticos de comida y bebida	1	$ 204.987.020	1,21%			
Total	1	$ 204.987.020	1,21%	1	$ 107.000.000	0,63%

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
5020 - Bebidas	3	$ 11.139.484.244	65,96%	2	$ 5.000.000.000	29,60%	6	$ 16.246.484.244	96,19%
502017 - Café y té	3	$ 11.139.484.244	65,96%	2	$ 5.000.000.000	29,60%	6	$ 16.246.484.244	96,19%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones				1	$ 437.795.040	2,59%	2	$ 642.782.060	3,81%
481017 - Distribuidores automáticos de comida y bebida				1	$ 437.795.040	2,59%	2	$ 642.782.060	3,81%
Total	3	$ 11.139.484.244	65,96%	3	$ 5.437.795.040	32,20%	8	$ 16.889.266.304	100,00%

Vigencia 2021: Se suscribieron (1) contrato por un valor de $204.987.020;

Vigencia 2022: Se suscribieron (1) contrato por un valor de $107.000.000;

Vigencia 2023: Se suscribieron (3) contratos por un valor de $11.139.484.244;

Vigencia 2024: Se suscribieron (3) contratos por un valor de $5.437.795.040.

Así mismo, se evidencia que se han realizado contrataciones bajo la modalidad de Subasta Inversa por un valor de $16.889.266.304.



Nota: Del presente análisis se excluye las contrataciones directas bajo la modalidad de prestación de servicios con personas naturales o PSP.

9. ESTUDIO DE MERCADO

A continuación, se presenta una relación preliminar de empresas del mercado que han participado en otros procesos de contratación similares en la plataforma de SECOP y que podrían ejecutar el proceso de contratación, las cuales fueron contactadas a través de la página web de cada empresa y/o mediante correo electrónico:

#	EMPRESA
1	MUNCH COFFEE
2	RENTOKIL-INITIAL
3	VENDING
4	AUTOSNACK
5	NOVAVENTA
6	QUAILITYTRADE
7	STSSOLUCIONES - Dickson Emiro Trujillo Duarte
8	INVERSIONES NUTRIR SAS
9	DISTRIBUCIONES BEST QUALITY
10	DISTRIBUCIONES AGAMEZ S.A.S
11	AUTOSNACK
12	AUTOBREAKCAFE
13	VEND POINT
14	CUPPA CLUB
15	HOSTEL VENDING
16	LA BAKANA
17	VENDING COLOMBIA
18	NISA GRUOP
19	RICHARD SALAS
20	FABIOLA CÁRDENAS
21	COPROCULTEC VENDING

9.1. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Se procedió a llevar a cabo el estudio de mercado, en el cual se recopiló y consolidó toda la información relativa a los servicios necesarios para la entidad. Posteriormente, se procedió a solicitar cotizaciones a diversas empresas que ofrecen servicios vinculados al objeto contractual. Esta solicitud de cotizaciones se realizó dentro de los meses de julio y agosto mediante correo electrónico, anexando el formato de cotización en Excel con las respectivas especificaciones técnicas, dirigido a los siguientes proveedores:

#	EMPRESA	DATOS DE CONTACTO
1	MUNCH COFFEE	munchcoffeevending@gmail.com
2	RENTOKIL-INITIAL	Oscar Afanador, oscar.afanador@rentokil-initial.com
3	VENDING	ventas@coprocultecvending.com
4	AUTOSNACK	Jonny Lozano, comercialbog1@autosnack.com.co
5	NOVAVENTA	dabonilla@novaventa.com
6	QUAILITYTRADE	ventas@quailitytrade.com.co
7	STSSOLUCIONES - Dickson Emiro Trujillo Duarte	gerentecomercial@stssoluciones.com.co
8	INVERSIONES NUTRIR SAS	licitaciones@inversionesnutrirsas.com
9	DISTRIBUCIONES BEST QUALITY	distribucionesbestquality@outlook.com
10	DISTRIBUCIONES AGAMEZ S.A.S	disagamez@gmail.com
11	AUTOSNACK	infoautosnack@autosnack.com.co
12	AUTOBREAKCAFE	ventasco@autobreakcafe.com
13	VEND POINT	operaciones@vendpoint.com.co edwin.sanchez@vendpoint.com.co
14	CUPPA CLUB	cuppaclubvm@gmail.com
15	HOSTEL VENDING	jossa@inssa.com
16	LA BAKANA	contactenos@labakana.co
17	VENDING COLOMBIA	info@vendingcolombia.com.co
18	NISA GRUOP	Comercial@nisagroup.com.co Info@nisagroup.com.co
19	RICHARD SALAS	rsalas5674@gmail.com
20	FABIOLA CÁRDENAS	fabiola.cardenas.p@gmail.com
21	COPROCULTEC VENDING	ventas@coprocultecvending.com

De forma seguida, los Ítems requeridos conforme a las características técnicas mínimas son los siguientes:

-Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 300 y 350 servicios

-Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 200 y 250 servicios.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS BEBIDAS:

Producto	Inyección	Vaso	Temperatura	Adicional
Café Expresso	3,5 ONZ	7 ONZ en cartón biodegradable	93-94°C	Con opción de azúcar, mezclada internamente por la maquina
Café (tinto) en grano	5 ONZ			
Café soluble				
Aromática				
Café en leche				
Chocolate en leche o en agua				
Té				
Capuchino				
Mocachino				

De las anteriores solicitudes de cotización, 3 de los 20 cotizantes respondieron a la solicitud y cumplieron con la totalidad de los artículos cotizados.

Con el fin de estimar los valores de referencia del presente proceso, la Entidad realizo la cotización mediante correo electrónico; de esta manera se obtuvo el valor estimado de los bienes del proceso mediante la medida de tendencia "PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA)", ya que se recibieron tres (3) cotizaciones, lo que determinó el precio más favorable para la Entidad el cual se acoge a las condiciones del mercado. A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas a la Entidad:

#	EMPRESA	DATOS DE CONTACTO
1	AUTOSNACK	comercialbog1@autosnack.com.co
2	COPROCULTEC	ventas@coprocultecvending.com
3	VENDING BOGOTÁ	vendingbogotasas@gmail.com

Es así que, con el propósito de obtener el valor promedio en el mercado de cada uno de los ítems requeridos por la entidad se procedió a realizar un cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas (que se encuentran adjuntas al presente estudio), y en cada ítem se sumaron las tres cotizaciones y se dividió por el número de interesados, obteniendo los siguientes promedios por valor unitario:

Ítem	Descripción de los servicios requeridos	Cantidad	Unidad	Autosnack	Coprocultec	Vending Bogotá
1	Suministro de Café Expresso con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.100	$ 2.286	$ 1.905
2	Suministro deAromatica con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.100	$ 1.270	$ 1.651
3	Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.800	$ 2.286	$ 1.905

4	Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.200	$ 1.905	$ 1.905
5	Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.500	$ 2.286	$ 1.524
6	Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.600	$ 3.175	$ 2.540
7	Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.600	$ 3.810	$ 2.794
8	Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.600	$ 3.810	$ 2.794

9	Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.600	$ 3.810	$ 3.048
10	Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.500	$ 2.540	$ 2.032

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas, se llevó a cabo un cálculo conforme a un promedio o media aritmética, a partir del cual se suman y promedian los valores.

Ítem	Descripción de los servicios requeridos	Cantidad	Unidad	Valor Media/ Promedio Unidad con impuestos (IVA y Consumo)
1	Suministro de Café Expresso con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.763,67
2	Suministro deAromatica con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.340,33
3	Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.997,00

4	Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.670,00
5	Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.103,33
6	Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.771,67
7	Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 3.068,00
8	Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 3.068,00
9	Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 3.152,67
10	Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.024,00

NOTA 1: Para los artículos cotizados se debe tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas en el Anexo Técnico el cual incluye administración, servicios públicos, impuestos impoconsumo, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de carácter municipal y/o nacional, así como la utilidad del proveedor.

NOTA 2: Es importante resaltar que este proceso se ejecutará como una bolsa a monto agotable, de conformidad con las necesidades de la UAESP. Lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible establecer una cantidad de consumo exacta dado que estas pueden variar conforme a los requerimientos presentados por la Entidad.

De los análisis efectuados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), incluido IVA,** de conformidad con las necesidades de la UAESP el cual incluye administración, servicios públicos, impuestos impoconsumo, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la prestación del servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Dicho presupuesto se calculó teniendo en cuenta la proyección de las cotizaciones allegadas por algunas empresas interesadas, calculando un consumo promedio de bebidas mensual.

Es de aclarar que el presupuesto se ejecutará como una bolsa a monto agotable, de conformidad con las necesidades de la UAESP. Lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible establecer un número exacto de bebidas calientes, ya que las cantidades varían conforme el consumo de los beneficiarios.

La Unidad, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido la modalidad de Mínima Cuantía.

El valor incluye impuestos nacionales y distritales, costos directos e indirectos, insumos, mantenimiento, y operación técnica requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 del Acuerdo 735 de 2019 del Distrito Capital.

10. RESULTADOS DEL ANALISIS

Mediante la construcción de documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ESTUDIO DE MERCADO, la entidad procedió a solicitar mediante correo electrónico cotizaciones a las empresas registradas en la Plataforma SECOP II, participantes en procesos cuyo objeto consiste en “SAF-070 Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP”, con la finalidad de conocer el comportamiento de los precios para realizar la presente contratación.

10.1. ANALISIS DE EXPERIENCIAS

Adicionalmente y analizando la demanda en este sector específico se considera que para el proceso se debe cumplir con las siguientes condiciones de experiencia:

El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de 3 contratos ejecutados (iniciados y terminados), cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes- SMLMV y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán corresponder al SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural.

En cumplimiento del Decreto reglamentario 1860 de 2021 como CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA, se establece que el PROPONENTE, sea persona natural o jurídica o plural, podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de MAXIMO CUATRO (04) contratos celebrados y ejecutados con Entidades públicas o privadas previo a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En todo caso los contratos aportados deberán acreditar que su objeto sea o haya consistido SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS.

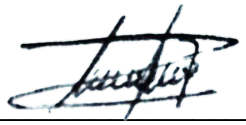
CONCLUSIONES

De la anterior información para el presente proceso de selección cuyo objeto es “SAF-070 Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP”, se puede concluir:

- Que la selección del contratista se adelantará por un proceso de SELECCIÓN por MINIMA CUANTIA
- La experiencia para requerir en el presente proceso de contratación corresponderá a: “SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS¨.
- Que el sector cuenta con suficiente oferta y demanda para obtener pluralidad de oferentes y para cumplir con el desarrollo y ejecución del objeto contractual del presente proceso.

Además de lo anterior la entidad realizó un análisis jurídico, económico y técnico el cual es parte integral del contrato.

Firma:



Nombre: ***Dolly Arias Casas***
Cargo: ***Subdirectora Administrativa***
Dependencia Solicitante: ***Subdirección Administrativa y Financiera***

Elaboró: Alexander Lopez -Contratista SAF
Alicia Liliana Hilarión Garzón- Contratista SAF

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: Julio de 2025

1. OBJETO A CONTRATAR

SAF-070 Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

La Subdirección Administrativa y Financiera, requiere contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.
En este sentido, el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras comprende el servicio por el sistema de canal libre así:

Sistema de canal libre:
1) Café (tinto) preparado con café grano.
2) Aromática

Sistema de Canal de pago directo:
3) Café expresso.
4) Café (tinto) preparado con café soluble.
5) Té.
6) Café con leche.
7) Chocolate (con o sin leche).
8) Capuchino
9) Mocachino
10) Leche

De acuerdo con el consumo actual de la entidad el contratista instalará en calidad de comodato las máquinas en las sedes de la UAESP de la siguiente manera:

a. Cinco (5) máquinas en el edificio principal ubicado en la Cra. 10 #17-18, Bogotá.
b. Una (1) máquina en el archivo central ubicado en la CL 14A 36 44, Bogotá.

Por lo tanto, el contratista deberá:

1) Entregar, instalar y poner en funcionamiento seis (6) máquinas automáticas dispensadoras de bebidas calientes.

2) Asegurar que las máquinas cumplan con las capacidades de servicio requeridas:

 a. Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 300 y 350 servicios

b. Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 200 y 250 servicios.

3) Suministrar de manera continua todos los insumos necesarios para la operación de las máquinas (café tinto, aromática, capuchino, café con leche, agua caliente, etc., así como vasos de cartón biodegradable, y azúcar).

4) Asegurar una calidad mínima de la siguiente manera:

a. Café expresso con la opción de azúcar (mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar, con vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.
b. Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
c. Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
d. Suministro de Aromática con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 5 onzas de producto.
e. Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
f. Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
g. Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
h. Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
i. Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
j. Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

Lo anterior, sin que se genere costo adicional para la Entidad.

De acuerdo con el consumo actual de la entidad el contratista **instalará seis (6) máquinas automáticas expendedoras de bebidas calientes**, las cuales serán distribuidas 5 en la Sede principal y 1 en Archivo Central.

NOTA 1: De acuerdo con las necesidades de la entidad, las máquinas dispensadoras deberán realizar la mezcla interna del azúcar cuando se solicité el producto con azúcar, NO se aceptarán máquinas dispensadoras que requieran de mezclador para endulzar el producto.

NOTA 2: La cantidad puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la

Entidad.

NOTA 3: Las máquinas se entregarán a la UAESP sin ningún costo adicional para la Entidad, las cuales serán devueltas al terminar el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores de bebidas calientes se realizará conforme a lo contenido en el Anexo Técnico.

NOTA 5: Sin perjuicio del agotamiento de los recursos dentro del contrato de conformidad con el presupuesto establecido, no se efectuará reajuste al precio de los ítems de acuerdo con lo definido para este numeral.

NOTA 6: El registro de consumo de las máquinas automáticas expendedoras deberá ser mediante sistema electrónico.

NOTA 7: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer una operación dual, es decir, ofrecer dos tipos de bebidas como café y sus derivados, y aromáticas, capuchino, café en leche, chocolate etc.

NOTA 8: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer servicio dual, es decir, bebidas subsidiadas (sin costo) y bebidas con costo (pago por bebida).

NOTA 9: Por bebida suministrada por onzas en canal libre y canal de pago.

El proponente deberá aceptar la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos y deberá diligenciar y firmar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**

2. ESTUDIO DE MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado, el equipo técnico previamente definió la necesidad que la Entidad busca satisfacer mediante la contratación del servicio descrito en el Anexo Técnico. En consecuencia, se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado. Siguiendo las especificaciones técnicas, se investigaron empresas que pueden proveer los servicios requeridos por la entidad. A partir de esta investigación, se identificó una muestra de posibles proveedores que no solo pueden suministrar los servicios necesarios, sino también cumplir con los requisitos establecidos en el presente estudio de mercado.

De conformidad con lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de establecer el valor oficial para llevar a cabo el proceso de mínima cuantía, adelantó el estudio de mercado de la siguiente manera:

- Tras evaluar las condiciones del entorno comercial y organizacional, se puede establecer que el mercado de máquinas expendedoras de bebidas calientes presenta actualmente una alta demanda, impulsada por la necesidad de las entidades públicas de cumplir con sus estrategias de bienestar institucional y optimización operativa.

- Este tipo de soluciones ha cobrado especial relevancia en el contexto de reorganización

física y funcional de las entidades, lo que ha llevado a una mayor adopción de servicios de autose

- rvicio eficientes, con baja carga administrativa y alto impacto en el confort laboral.

- En este marco, se identifican diversos proveedores con capacidad técnica y logística para atender el requerimiento proyectado por la UAESP. A continuación, se presenta una relación preliminar de empresas del mercado que han participado en otros procesos de contratación similares en la plataforma de SECOP y que podrían ejecutar el proceso de contratación, las cuales fueron contactadas a través de la página web de cada empresa y/o mediante correo electrónico:

#	EMPRESA
1	MUNCH COFFEE
2	RENTOKIL-INITIAL
3	VENDING
4	AUTOSNACK
5	NOVAVENTA
6	QUAILITYTRADE
7	STSSOLUCIONES - Dickson Emiro Trujillo Duarte
8	INVERSIONES NUTRIR SAS
9	DISTRIBUCIONES BEST QUALITY
10	DISTRIBUCIONES AGAMEZ S.A.S
11	AUTOSNACK
12	AUTOBREAKCAFE
13	VEND POINT
14	CUPPA CLUB
15	HOSTEL VENDING
16	LA BAKANA
17	VENDING COLOMBIA
18	NISA GRUOP
19	RICHARD SALAS
20	FABIOLA CÁRDENAS
21	COPROCULTEC VENDING

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

ESTUDIOS DE MERCADO

Se procedió a llevar a cabo el estudio de mercado, en el cual se recopiló y consolidó toda la información relativa a los servicios necesarios para la entidad. Posteriormente, se procedió a solicitar cotizaciones a diversas empresas que ofrecen servicios vinculados al objeto contractual. Esta solicitud de cotizaciones se realizó dentro de los meses de julio y agosto mediante correo electrónico, anexando el formato de cotización en Excel con las respectivas especificaciones técnicas, dirigido a los siguientes proveedores:

#	EMPRESA	DATOS DE CONTACTO
1	MUNCH COFFEE	munchcoffeevending@gmail.com
2	RENTOKIL-INITIAL	Oscar Afanador, oscar.afanador@rentokil-initial.com
3	VENDING	ventas@coprocultecvending.com
4	AUTOSNACK	Jonny Lozano, comercialbog1@autosnack.com.co
5	NOVAVENTA	dabonilla@novaventa.com
6	QUAILITYTRADE	ventas@quailitytrade.com.co
7	STSSOLUCIONES - Dickson Emiro Trujillo Duarte	gerentecomercial@stssoluciones.com.co
8	INVERSIONES NUTRIR SAS	licitaciones@inversionesnutrirsas.com
9	DISTRIBUCIONES BEST QUALITY	distribucionesbestquality@outlook.com
10	DISTRIBUCIONES AGAMEZ S.A.S	disagamez@gmail.com
11	AUTOSNACK	infoautosnack@autosnack.com.co
12	AUTOBREAKCAFE	ventasco@autobreakcafe.com
13	VEND POINT	operaciones@vendpoint.com.co edwin.sanchez@vendpoint.com.co
14	CUPPA CLUB	cuppaclubvm@gmail.com
15	HOSTEL VENDING	jossa@inssa.com
16	LA BAKANA	contactenos@labakana.co
17	VENDING COLOMBIA	info@vendingcolombia.com.co
18	NISA GRUOP	Comercial@nisagroup.com.co Info@nisagroup.com.co
19	RICHARD SALAS	rsalas5674@gmail.com
20	FABIOLA CÁRDENAS	fabiola.cardenas.p@gmail.com
21	COPROCULTEC VENDING	ventas@coprocultecvending.com

De forma seguida, los Ítems requeridos conforme a las características técnicas mínimas son los siguientes:

- Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 300 y 350 servicios
- Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 200 y 250 servicios.

- **CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS BEBIDAS:**

<table>
<tr><th>Producto</th><th>Inyección</th><th>Vaso</th><th>Temperatura</th><th>Adicional</th></tr>
<tr><td>Café Expresso</td><td>3,5 ONZ</td><td rowspan="11">7 ONZ en cartón biodegradable</td><td rowspan="11">93-94°C</td><td rowspan="11">Con opción de azúcar, mezclada internamente por la maquina</td></tr>
<tr><td>Café (tinto) en grano</td><td rowspan="10">5 ONZ</td></tr>
<tr><td>Café soluble</td></tr>
<tr><td>Aromática</td></tr>
<tr><td>Café en leche</td></tr>
<tr><td>Chocolate en leche o en agua</td></tr>
<tr><td>Té</td></tr>
<tr><td>Capuchino</td></tr>
<tr><td>Mocachino</td></tr>
</table>

De las anteriores solicitudes de cotización, 3 de los 20 cotizantes respondieron a la solicitud y cumplieron con la totalidad de los artículos cotizados.

Con el fin de estimar los valores de referencia del presente proceso, la Entidad realizo la cotización mediante correo electrónico; de esta manera se obtuvo el valor estimado de los bienes del proceso mediante la medida de tendencia "PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA)", ya que se recibieron tres (3) cotizaciones, lo que determinó el precio más favorable para la Entidad el cual se acoge a las condiciones del mercado. A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas a la Entidad:

#	EMPRESA	DATOS DE CONTACTO
1	AUTOSNACK	comercialbog1@autosnack.com.co
2	COPROCULTEC	ventas@coprocultecvending.com
3	VENDING BOGOTÁ	vendingbogotasas@gmail.com

Es así que, con el propósito de obtener el valor promedio en el mercado de cada uno de los ítems requeridos por la entidad se procedió a realizar un cuadro comparativo de las cotizaciones recibidas (que se encuentran adjuntas al presente estudio), y en cada ítem se sumaron las tres cotizaciones y se dividió por el número de interesados, obteniendo los siguientes promedios por valor unitario:

Ítem	Descripción de los servicios requeridos	Cantidad	Unidad	Autosnack	Coprocultec	Vending Bogotá
1	Suministro de Café Expresso con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.100	$ 2.286	$ 1.905
2	Suministro de Aromática con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.100	$ 1.270	$ 1.651
3	Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.800	$ 2.286	$ 1.905
4	Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.200	$ 1.905	$ 1.905

5	Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.500	$ 2.286	$ 1.524
6	Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.600	$ 3.175	$ 2.540
7	Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.600	$ 3.810	$ 2.794
8	Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.600	$ 3.810	$ 2.794
9	Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.600	$ 3.810	$ 3.048

10	Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.500	$ 2.540	$ 2.032

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas, se llevó a cabo un cálculo conforme a un promedio o media aritmética, a partir del cual se suman y promedian los valores.

Ítem	Descripción de los servicios requeridos	Cantidad	Unidad	Valor Media/ Promedio Unidad con impuestos (IVA y Consumo)
1	Suministro de Café Expresso con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.763,67
2	Suministro deAromatica con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.340,33
3	Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.997,00
4	Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.670,00
5	Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.103,33

6	Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.771,67
7	Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 3.068,00
8	Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 3.068,00
9	Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 3.152,67
10	Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.024,00

Nota 1: Para los artículos cotizados se debe tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas en el Anexo Técnico el cual incluye administración, servicios públicos, impuestos impoconsumo, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de carácter municipal y/o nacional, así como la utilidad del proveedor.

Nota 2: Es importante resaltar que este proceso se ejecutará como una bolsa a monto agotable, de conformidad con las necesidades de la UAESP. Lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible establecer una cantidad de consumo exacta dado que estas pueden variar conforme a los requerimientos presentados por la Entidad.

La UAESP ha estimado para el consumo de las bebidas calientes un presupuesto por valor de Cuarenta Y Ocho Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos Moneda Corriente ($48.199.536), suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes, y demás obligaciones fiscales a que haya lugar,

teniendo en cuenta la siguiente proyección:

PROYECCION BEBIDAS CALIENTE A TRAVÉS DE MAQUINA EXPENDEDORA -UAESP							
CANTIDAD DE PERSONAS APROXIMADAMENTE	VALOR CARGA MENSUAL	VALOR CARGA TOTAL MENSUAL	EJECUCION EN MESES	VALOR TOTAL	IMPUESTO		VALOR TOTAL
115	$ 405.720	$ 8.925.840	5	$ 4.629.200	8%	$.570.336	$ 48.199.536

NUMERO DE PERSONAS APROXIMADAS	115
VALOR DE CARGA UNITARIA	$ 1.764
DURACION DEL CONTRATO (MESES)	5
TOTAL DEL PRESUPUESTO ANTES DE IMPUESTOS (8%)	$ 44.629.200
IMPUESTO (8%)	$ 3.570.336
TOTAL DEL PRESUPUESTO CON IMPUESTOS (8%)	$ 48.199.536

Este valor también contempla la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos aquellos derivados de la preparación y presentación de la propuesta, así como los originados en la celebración, desarrollo y liquidación del contrato.

En lo que respecta a la operación diaria de la entidad, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP cuenta con un total aproximado de 494 personas entre funcionarios, contratistas y visitantes. No obstante, debido a la implementación de modalidades laborales como teletrabajo y horarios flexibles, se estima un promedio de 115 personas presentes diariamente en las instalaciones de la entidad.

Para efectos de la estimación de consumo de las bebidas calientes, se ha tomado como referencia la bebida de mayor costo (el tinto), aclarando que las dos (2) bebidas subsidiadas en su totalidad por la entidad son el tinto y la aromática. Los demás productos ofrecidos por las máquinas dispensadoras deberán ser asumidos directamente por el personal que se encuentre presente en las oficinas.

Del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), incluido IVA,** de conformidad con las necesidades de la UAESP el cual incluye administración, servicios públicos, impuestos impoconsumo, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la prestación del servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual, para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, que se adjunta.

Dicho presupuesto se calculó teniendo en cuenta la proyección de las cotizaciones allegadas por algunas empresas interesadas, calculando un consumo promedio de bebidas mensual.

Es de aclarar que el presupuesto se ejecutará como una bolsa a monto agotable, de conformidad con las necesidades de la UAESP. Lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible establecer un número exacto de bebidas calientes, ya que las cantidades varían conforme el consumo de los beneficiarios.

La Unidad, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido la modalidad de Mínima Cuantía.

El valor incluye impuestos nacionales y distritales, costos directos e indirectos, insumos, mantenimiento, y operación técnica requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 del Acuerdo 735 de 2019 del Distrito Capital.

Anexos:

1. Anexo Técnico
2. Precio de referencia en PDF.
3. Cotizaciones recibidas

Firma:



Nombre: ***Dolly Arias Casas***
Cargo: ***Subdirectora Administrativa***
Dependencia Solicitante: ***Subdirección Administrativa y Financiera***

Elaboró: Óscar Leonardo Peña Rojas. Contratista – SAF
Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista – SAF
Revisó: Wilson Orlando Reyes Calderón - Profesional Almacenista General, Grado 24 – SAF

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

UAESP

ANEXO - ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SAF-070 Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2025

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: Julio de 2025

NORMATIVA APLICABLE:

Se enumera a continuación la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la SUPERVISION.

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2195 de 2022, La presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

- ✓ Normativa Sanitaria: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, y demás normas que regulen las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para alimentos y bebidas.
- ✓ Normativa Eléctrica: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás normas aplicables a la seguridad eléctrica de equipos en Colombia.
- ✓ Gestión de Residuos: Normas de gestión de residuos sólidos aplicables en Bogotá D.C.
- ✓ Certificaciones de Calidad: Las máquinas y los insumos deberán cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria exigidos por la normatividad colombiana.

CONTEXTO Y NORMATIVA A APLICAR

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, en conjunto con las reglas previstas en los documentos que conforman el presente proceso, esto es, la invitación publica , sus anexos, formatos, adendas y demás que se expidan durante el desarrollo y/o con ocasión del mismo.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial del presente proceso de selección, conforme con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2. y ss, 2.2.1.2.1.2.20 y ss. del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación el sistema selectivo que se llevará a cabo es el de la selección de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece:

> *ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 5. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…) a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Es relevante señalar, la estructura organizacional de la UAESP, fue modificada mediante Acuerdo 001 del 2012 expedido por el Consejo Directivo de la UAESP, creando, entre otras, la Subdirección Administrativa y Financiera con

el propósito de dirigir los proyectos relacionados con talento humano, recursos técnicos, físicos y financieros, orientar las actividades de atención al ciudadano, fijar las directrices del manejo y mantenimiento del archivo de gestión, gestionar la formulación de la compra de predios requeridos por la Unidad para el giro de sus operaciones y dirigir y preparar el plan de acción de la entidad, todas funciones encaminadas al logro de la misión institucional.

El artículo 13 del Acuerdo antes mencionado estableció las funciones específicas de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de las cuales se encuentra la de "*2. Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo,* ***cafetería****, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad*.", la cual se relaciona directamente con el objeto a contratar a través del presente proceso de selección.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 *"Código General Disciplinario"* en el artículo 38, numerales 22 y 23, así: Numeral *"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*." Y Numeral "23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

La aplicación de la normativa mencionada es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, la salubridad y la seguridad de los usuarios de las máquinas expendedoras. Las obligaciones normativas para el contratista se centran en asegurar que los equipos sean seguros, que los insumos cumplan con los estándares de calidad para el consumo humano y que la operación y mantenimiento de las máquinas se realice bajo estrictos protocolos de higiene y seguridad. La UAESP, como entidad pública, debe velar por el cumplimiento de estas disposiciones en la prestación de servicios a sus funcionarios.

1. OBJETO A CONTRATAR

SAF-070 Contratar el suministro de bebidas mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Subdirección Administrativa y Financiera, requiere contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

En este sentido, el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras comprende el servicio por el sistema de canal libre así:

SISTEMA DE CANAL LIBRE:
1) Café (tinto) preparado con café grano.
2) Aromática

SISTEMA DE CANAL DE PAGO DIRECTO:
3) Café expresso.
4) Café (tinto) preparado con café soluble.

5) Té.
6) Café con leche.
7) Chocolate (con o sin leche).
8) Capuchino
9) Mocachino
10) Leche

De acuerdo con el consumo actual de la entidad el contratista instalará en calidad de comodato las máquinas en las sedes de la UAESP de la siguiente manera:

a. Cinco (5) máquinas en el edificio principal ubicado en la Cra. 10 #17-18, Bogotá.
b. Una (1) máquina en el archivo central ubicado en la CL 14A 36 44, Bogotá.

Por lo tanto, el contratista deberá:

1) Entregar, instalar y poner en funcionamiento seis (6) máquinas automáticas dispensadoras de bebidas calientes.

2) Asegurar que las máquinas cumplan con las capacidades de servicio requeridas:

 a. Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 300 y 350 servicios
 b. Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 200 y 250 servicios.

3) Suministrar de manera continua todos los insumos necesarios para la operación de las máquinas (café tinto, aromática, capuchino, café con leche, agua caliente, etc., así como vasos de cartón biodegradable, y azúcar).

4) Asegurar una calidad mínima de la siguiente manera:

 a. Café expresso con la opción de azúcar (mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar, con vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.
 b. Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
 c. Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
 d. Suministro de Aromática con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 5 onzas de producto.
 e. Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
 f. Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
 g. Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

h. Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
i. Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.
j. Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.

Lo anterior, sin que se genere costo adicional para la Entidad.

De acuerdo con el consumo actual de la entidad el contratista **instalará seis (6) máquinas automáticas expendedoras de bebidas calientes**, las cuales serán distribuidas 5 en la Sede principal y 1 en Archivo Central.

NOTA 1: De acuerdo con las necesidades de la entidad, las máquinas dispensadoras deberán realizar la mezcla interna del azúcar cuando se solicité el producto con azúcar, NO se aceptarán máquinas dispensadoras que requieran de mezclador para endulzar el producto.

NOTA 2: La cantidad puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

NOTA 3: Las máquinas se entregarán a la UAESP sin ningún costo adicional para la Entidad, las cuales serán devueltas al terminar el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores de bebidas calientes se realizará conforme a lo contenido en el Anexo Técnico.

NOTA 5: Sin perjuicio del agotamiento de los recursos dentro del contrato de conformidad con el presupuesto establecido, no se efectuará reajuste al precio de los ítems de acuerdo con lo definido para este numeral.

NOTA 6: El registro de consumo de las máquinas automáticas expendedoras deberá ser mediante sistema electrónico.

NOTA 7: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer una operación dual, es decir, ofrecer dos tipos de bebidas como café y sus derivados, y aromáticas, capuchino, café en leche, chocolate etc.

NOTA 8: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer servicio dual, es decir, bebidas subsidiadas (sin costo) y bebidas con costo (pago por bebida).

NOTA 9: Por bebida suministrada por onzas en canal libre y canal de pago.
El proponente deberá aceptar la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos y deberá diligenciar y firmar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ✓ **SUMINISTRO REQUERIDO:**

	CANTIDAD DE MÁQUINAS REQUERIDAS	TIPO DE MAQUINAS REQUERIDAS	PRODUCTOS REQUERIDOS	MODALIDAD
BEBIDAS CALIENTES	**Seis (6) máquinas** dispensadoras: Canal libre y canal de pago directo	**Automáticas.** Modelo 2021 en adelante	Café expresso en grano	Canal Libre / Canal Pago Directo una vez se agoten las unidades financiadas por la entidad
			Café (tinto) en grano	
			Aromática	
			Café con leche	Canal de pago directo
			Chocolate (en agua o en leche)	Canal de pago directo
			Capuchino	Canal de pago directo
			Mocachino	Canal de pago directo
			Leche	Canal de pago directo

Las máquinas dispensadoras también deberán ofrecer bajo la modalidad de pago directo, a través de monedero y billetero, capuchino, Mocachino y leche, con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de siete (7) onzas desechables, garantizando en todos los casos cinco (5) onzas del producto, para los usuarios funcionarios o visitantes de la entidad sin que ello genere costos adicionales para la Secretaría.

NOTA: El precio de las bebidas calientes suministradas por las máquinas a través del sistema de pago directo no podrá superar el precio acordado para los productos suministrados a través del sistema de canal libre, manteniendo el precio de los productos de canal pago directo, durante la vigencia del contrato.

- ✓ **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO**:

- **LAS MAQUINAS DISPENSADORAS BEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

• Las máquinas dispensadoras automáticas deben ser de alta calidad y rendimiento, diseñadas para uso institucional de alto tráfico (para las de 300-350 servicios) y mediano tráfico (para las de 200 y 250 servicios). Por lo que, deberá ser modelo 2021 en adelante y garantizar dicho modelo suministrando la respectiva ficha técnica o el documento de compra o documento del fabricante que certifique año y modelo de fabricación. Lo anterior con el propósito de verificar y confirmar con precisión el año de fabricación del equipo.

• Capacidad de dispensar las bebidas requeridas en la tabla anterior.

• Disponer de maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades objeto del contrato en mención.

• Instalar equipos totalmente automáticos, de excelente calidad y de modelos recientes, **(2021 en adelante)** que garanticen ahorro y uso eficiente de energía en los periodos de uso, y que no generen consumos, o generen un consumo mínimo de energía en aquellos casos en donde no se sirvan bebidas y/o las cargas de insumos se hayan terminado. Los equipos usados para esta labor de ahorro y uso eficiente de la energía podrán ser seleccionados por el contratista, previa evaluación por parte de la Unidad y verificación de la propuesta de minimización de kW.

• De igual forma deberá contar con equipos de reposición en el caso que las máquinas tengan que ser retiradas por daño total en algún sistema.

• Las máquinas no deben tener ningún tipo de propaganda o publicidad alusiva a marcas y/o productos.

• Las máquinas dispensadoras deben dispensar el vaso de cartón automáticamente mediante una vasera interna.

• Realizar el mantenimiento preventivo al igual que la limpieza tanto externa como interna de los dispensadores para garantizar el servicio durante la jornada laboral.

• Durante la limpieza y mantenimiento de los equipos se deberá garantizar que los residuos generados sean separados según su origen y disposición final adecuada.

• La empresa deberá garantizar un control en la generación de ruidos, si existen en los equipos y control de plagas en caso de presentarse esta condición por la prestación del servicio.

• Así mismo, deberá presentar al inicio del contrato un plan para garantizar el perfecto estado de todas las conexiones eléctricas e hidráulicas de las maquinas con el fin de mitigar los riesgos asociados en el servicio.

• El Sistema de Operación deberá ser Dual, permitiendo la programación de bebidas gratuitas (mediante botón de "servicio libre" o código de acceso) y la opción de compra de otras bebidas mediante sistema de pago (lector de monedas, billetes y/o sistemas de pago electrónico como tarjetas, QR).

• El sistema de uso debe ser Intuitivo y de fácil uso para el usuario final.

• La Capacidad de Servicios/Vasos deberá contar con las siguientes especificaciones:

- 3 máquinas Grandes: Con una capacidad de almacenamiento de insumos que permita dispensar entre 300 y 350 vasos de bebida caliente sin necesidad de recarga.
- 3 máquinas Pequeñas: Con una capacidad de almacenamiento de insumos que permita dispensar entre de 200 y 250 vasos de bebida caliente sin necesidad de recarga.

• El Registro y Control deberá realizarse mediante Sistema electrónico de registro y lectura de consumos por tipo de bebida, que permita generar reportes detallados y confiables para la facturación y el control de la UAESP.

• Deberá contar con un Sistema de autolimpieza automático o un diseño que facilite una limpieza diaria y profunda por parte del personal del contratista. Con materiales internos y externos que garanticen la higiene y eviten la proliferación de bacterias.

• El contratista deberá garantizar el suministro continuo y oportuno de todos los insumos (café, chocolate, leche en polvo, azúcar, vasos de cartón biodegradable de 7 onzas,) de marcas reconocidas y de alta calidad, aptos para el consumo humano.

• Las visitas de reabastecimiento deberán realizarse con la frecuencia necesaria (mínimo 2 a 3 veces por semana, de lunes a viernes, según demanda) para asegurar que las máquinas nunca se queden sin insumos durante el horario laboral de la UAESP.

• Realizar un servicio técnico preventivo mensual, con revisión y limpieza profunda de las máquinas, ajuste de componentes y verificación de funcionamiento.

• Los Servicio técnicos correctivos se realizarán por solicitud de la UAESP: con una Atención inmediata (el mismo día) para fallas reportadas antes de las 2:00 p.m., y una Atención al día hábil siguiente, para fallas reportadas después de las 2:00 p.m.

• El tiempo máximo de respuesta para la solución de fallas críticas que inhabiliten el servicio será de 24 horas hábiles. En caso de no ser posible la reparación en este tiempo, el contratista deberá reemplazar la máquina por una de características similares.

• Se debe garantizar una disponibilidad continua de las máquinas en funcionamiento durante toda la vigencia contractual.

• Así mismo deberá presentar al inicio del contrato un plan para garantizar el perfecto estado de todas las conexiones eléctricas e hidráulicas de las maquinas con el fin de mitigar los riesgos asociados en el servicio.

- **CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS BEBIDAS:**

<table>
<tr><th>Producto</th><th>Inyección</th><th>Vaso</th><th>Temperatura</th><th>Adicional</th></tr>
<tr><td>Café Expresso</td><td>3,5 ONZ</td><td rowspan="9">7 ONZ en cartón biodegradable</td><td rowspan="9">93-94°C</td><td rowspan="9">Con opción de azúcar, mezclada internamente por la maquina</td></tr>
<tr><td>Café (tinto) en grano</td><td rowspan="7">5 ONZ</td></tr>
<tr><td>Café soluble</td></tr>
<tr><td>Aromática</td></tr>
<tr><td>Café en leche</td></tr>
<tr><td>Chocolate en leche o en agua</td></tr>
<tr><td>Té</td></tr>
<tr><td>Capuchino</td></tr>
</table>

Mocachino				

El contratista deberá especificar los tipos de productos a utilizar en los dispensadores y garantizar que los mismos cuenten con Registro Sanitario.

NOTA 1: Se requiere que las seis (6) máquinas de suministro de bebidas calientes cuente con la opción de bloquear la cantidad de bebidas diarias con vaso y sin vaso.

- **CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LAS BEBIDAS:**

Se deben suministrar un promedio de 100 unidades diarias de bebidas calientes con suministro de vaso de cartón biodegradable de (7) onzas, a través de maquina dispensadora:

- El café ofrecido deberá ser tipo gourmet, de calidad excelsa, malla 17 garantizada, certificado por la Federación Nacional de Cafeteros y contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.
- Todos los productos a dispensar (café, cappuccino, chocolate, etc.) deberán contar con el respectivo Registro Sanitario y cumplir con la normatividad vigente en materia de alimentos y bebidas.

 Las máquinas deberán estar debidamente rotuladas, especificando claramente los tipos de bebidas disponibles y sus ingredientes.

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS**

Las máquinas dispensadoras que prestarán el servicio deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Contadores electrónicos independientes para el canal libre, que permitan el control preciso y verificable del número de bebidas suministradas.
- Ser ubicadas por el contratista en los espacios que determine el supervisor del contrato, garantizando su instalación, operación continua, mantenimiento y reposición en caso de fallas.
- Tener capacidad para operar de forma autónoma, sin requerir asistencia continua del personal de la entidad contratante.

- Incorporar sistema interno de calentamiento de agua y mezclado de productos, garantizando la calidad y temperatura adecuada de las bebidas.

- **CARACTERISTICAS DE LOS INSUMOS**

 - Los vasos que se utilizan para la entrega de las bebidas calientes, deberán ser vasos en material de cartón desechables 100% reciclables y biodegradables, evitando el uso de aquellos que sean mixtos o multicapas que hagan más restringido el proceso de reciclaje y/o biodegradable.
 - El café suministrado debe ser gourmet, calidad excelsa, malla 17 garantizada, certificado por la Federación Nacional de Cafeteros y contar con registro sanitario INVIMA.

- **CARACTERISTICAS DE LOS AMBIENTALES.**

El proveedor debe conocer, respetar y acatar la política ambiental de la UAESP, en especial la de realizar el uso eficiente de agua, uso eficiente de energía y gestión integral de los residuos, para lo cual el proveedor debe realizar la disposición correcta de los desechos de café y demás residuos que se generen a partir de la prestación del servicio.

Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Unidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)" y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAESP, bajo el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en cumplimento a la fichas técnicas para la contratación sostenible - GAL-FT-01 V3

Firma:



Nombre: ***Dolly Arias Casas***
Cargo: ***Subdirectora Administrativa***
Dependencia Solicitante: ***Subdirección Administrativa y Financiera***

Elaboró: Óscar Leonardo Peña Rojas. Contratista – SAF
Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista – SAF
Revisó: Wilson Orlando Reyes Calderón - Profesional Almacenista General, Grado 24 - SAF

ANALISIS DE RIESGOS

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: Julio 2025

1. Objeto a contratar

SAF-070 Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

2. Análisis del Riesgo

En este estudio se señalan los riesgos previsibles del proyecto y que tales riesgos deben ser contemplados por el proponente desde el momento mismo que estructura y presenta su oferta.

De acuerdo con los elementos del desarrollo de la contratación aquí examinada, los riesgos que se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos y el cubrimiento de estos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados, los cuales deben ser asumidos por el contratista. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que ha estimado la Entidad durante la ejecución del contrato a celebrar son los descritos a continuación:

2.1. Escalas de medición

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANALISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas Incorrectas o incompletas	Desequilibrio Contractual	3	6	5	**Medio**	Contratista	Estudios del sector y Estudios previos elaborados y revisados en forma clara y precisa	3	6	5	**Medio**	Si	Supervisor del contrato /Contratista	Etapa precontractual	Una vez inicia el contrato	Seguimiento en el Informe de Supervisión	Diariamente

ANALISIS DE RIESGOS

2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que la información recolectada por el centro de formación no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de la Entidad	2	3	3	Bajo	Entidad Estatal	Revisión de las características de la última ejecución	1	2	3	Bajo	No	Funcionario de Contratación / Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Etapa precontractual	Una vez inicia el contrato	Revisión de las necesidades de los diferentes centros	Diariamente
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Imposibilidad de satisfacer la necesidad de la Entidad	2	3	3	Bajo	Contratista	Exigencias de garantías de seriedad de la oferta y estudiar posibilidad de imponer sanción de inhabilidad	1	2	2	Bajo	No	Funcionario de Contratación / Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Teniendo en cuenta los formatos del SIG y con el apoyo del área jurídica se realiza un requerimiento	Según cronograma del Proceso

ANALISIS DE RIESGOS

4	General	Interno	Selección	Regulatorio	Insuficiencia de proveedores	Recibir propuestas no acordes al proceso - declaratoria de desierto el proceso	2	4	4	Bajo	Entidad Estatal	Revisión de las características de la última ejecución	1	2	3	Bajo	No	Coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Revisión de las necesidades de los diferentes centros	Diariamente
5	General	Interno	Selección	Regulatorio	No aplicar en debida forma los criterios de selección	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para respaldar y cumplir la ejecución contractual	2	4	3	Bajo	Entidad Estatal	Capacitación del personal evaluador	1	4	2	Bajo	No	Grupo Evaluador de la Entidad	Etapa precontractual	Una vez inicia el contrato	Evaluación a los plazos de los criterios de selección en el proceso	Diariamente

ANALISIS DE RIESGOS

6	General	Interno	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajo	Desequilibrio contractual	3	6	5	Medio	Entidad Estatal	Estudios del sector y estudios previos elaborados y revisados en forma clara y precisa	1	2	3	Bajo	Si	Funcionario de Contratación / Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Etapa precontractual	Una vez inicia el contrato	Los funcionarios responsables de la elaboración de los estudios del sector y estudios previos, deben revisar ofertas con precios artificialmente bajo y solicitar aclaración a los proponentes	Según cronograma del proceso
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Fallas o deficiencias en los suministros, entrega de bienes, prestación del servicio y/o personal sin idoneidad, bienes defectuosos o de mala calidad	Incumplimiento del Contrato	3	4	5	Medio	Entidad Estatal	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato / Contratista	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Seguimiento en la etapa de ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato

ANALISIS DE RIESGOS

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La ejecución del objeto del contrato con indicaciones no establecidas o procedimientos inadecuados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, problemas de calidad	2	3	5	Medio	Contratista	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, problemas de calidad	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio financiero del contrato	2	4	4	Bajo	Entidad Estatal	Suspensión del contrato y liquidación bilateral aplicando las normas vigentes que garantice a las partes el equilibrio económico bajo el principio de justicia y equidad	1	3	3	Bajo	No	Supervisión del contrato / Contratista	Etapa precontractual	Una vez inicia el contrato	Teniendo en cuenta los formatos del SIG y con el apoyo del área jurídica se realiza el requerimiento	Diariamente

ANALISIS DE RIESGOS

10	General	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Emergencia sanitaria, económica, social y ecológica	Afecta la ejecución del contrato	2	3	5	Media	Contratista / Entidad Estatal	Seguimiento a la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Contratista / Entidad Estatal	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Seguimiento en el Informe de supervisión	Diariamente
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no preste el 100% del servicio en las condiciones técnicas establecidas o los resultados de las pruebas no correspondan a lo requerido por la Entidad	Afecta la ejecución del contrato	3	5	**8**	Extremo	Contratista / Entidad Estatal	El supervisor del contrato deberá adelantar los requerimientos necesarios para establecer si existe incumplimiento y adelantar el respectivo procedimiento en la Subdirección de Asuntos legales.	3	5	**8**	Extremo	Si	Contratista / Entidad Estatal	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización de la etapa de	Seguimiento en el Informe de supervisión	Diariamente

La anterior descripción de los riesgos identificados para este proceso, fueron obtenidos y analizados a partir del manual de cobertura expedido por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo

Firma:



Nombre: ***Dolly Arias Casas***
Cargo: ***Subdirectora Administrativa***
Dependencia Solicitante: ***Subdirección Administrativa y Financiera***

Elaboró: Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista – SAF



0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2025.07.30 09:36:57 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 668

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200662427	Otro comercio al por menor de café, té y otras especias no realizados en establecimientos	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	50.000.000
			Total	**50.000.000**

Objeto:

SAF-070 Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

Se expide a solicitud de DOLLY ARIAS CASAS Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, mediante oficio número 20257000056093 de JULIO 29 DE 2025.

Bogotá D.C. JULIO 30 DE 2025

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: SJIMENEZG 30.07.2025

Elaboró: SJIMENEZG 30.07.2025

Impresión: 30.07.2025-09:35:06 SJIMENEZG 0000751016 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Outlook

RE: Solicitud de cotización – Máquinas expendedoras de bebidas calientes UAESP

Desde Jonny Alexander Lozano Rodríguez <comercialbog1@autosnack.com.co>
Fecha Lun 4/08/2025 9:49 AM
Para Oscar Leonardo Pena Rojas <Oscar.PenaR@uaesp.gov.co>
CC Wilson Orlando Reyes Calderon <Wilson.reyes@uaesp.gov.co>; Alicia Liliana Hilarion Garzon <alicia.hilarion@uaesp.gov.co>; Apoyo Logistico UAESP <apoyologistico@uaesp.gov.co>; Sergio Londoño <slondono@autosnack.com.co>

1 archivo adjunto (13 KB)
Oferta Bebidas Calientes.xlsx;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de comercialbog1@autosnack.com.co. Por qué es esto importante

Oscar buen día...

De acuerdo con lo solicitado, adjunto estoy enviando el archivo "Oferta Bebidas Calientes.xlsx", estos valores corresponden al café soluble marca Descafecol y café en grano marca Quituro.

También tenemos la disponibilidad de 2 marcas premium que son Café Quindío y Café Juan Valdez, que si desean podemos cotizarlas de acuerdo a sus preferencias de consumo.

Quedo atento a sus comentarios.

Saludo cordial,

autosnack®

Jonny A. Lozano
Asesor Comercial
- +57 333 607 1982
- comercialbog1@autosnack.com.co
- Av. Boyacá # 95-51, B.1 | Bogotá, Colombia

EMPRESA COMPROMETIDA CON LA BIOSEGURIDAD
Corporación Fenalco Solidario Colombia

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está destinado solo al destinatario especificado en el mensaje. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con un tercero, sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por equivocación, informe del error y continúe eliminando el correo para que podamos asegurarnos que no ocurra en el futuro.

¿Es necesario imprimir este correo electrónico? Si le importa el medio ambiente como a nosotros, evite imprimir correos electrónicos. Ayude a mantener el medio ambiente libre de basura.

De: Oscar Leonardo Pena Rojas <Oscar.PenaR@uaesp.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de agosto de 2025 13:40
Para: Jonny Alexander Lozano Rodríguez <comercialbog1@autosnack.com.co>

Cc: Wilson Orlando Reyes Calderon <Wilson.reyes@uaesp.gov.co>; Alicia Liliana Hilarion Garzon <alicia.hilarion@uaesp.gov.co>; Apoyo Logistico UAESP <apoyologistico@uaesp.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización – Máquinas expendedoras de bebidas calientes UAESP

Cordial Saludo

Jonny Lozano

Por medio del presente, la UAESP solicita muy amablemente su cotización para los productos que serán incluidos en las máquinas expendedoras de bebidas calientes, tales como tinto, aromática, espresso, capuchino, mocachino, té, entre otros.

Esta cotización se requiere para un total de seis (6) máquinas expendedoras, de las cuales cinco (5) estarán ubicadas en la sede principal de la entidad y una (1) en el archivo central.

De estas seis máquinas, **tres (3) deberán tener una capacidad entre 300 y 350 servicios (vasos)**, y las **otras tres (3) entre 200 y 250 servicios (vasos)**, según las necesidades operativas de cada piso de las sedes (Principal y archivo)

En el archivo Excel adjunto encontrará un cuadro con la información detallada requerida para su oferta económica.

Aclaración: Las únicas dos (2) bebidas que serán subsidiadas en un 100% por la entidad (UAESP) son el tinto y la aromática. Los demás productos deberán ser pagados directamente por los usuarios (funcionarios, contratistas y visitantes), a través de los medios de pago que ustedes dispongan en sus máquinas (billetes, monedas o pagos electrónicos).

Agradecemos enviar su cotización a los siguientes correos:

apoyologistico@uaesp.gov.co

oscar.penar@uaesp.gov.co

wilson.reyes@uaesp.gov.co

alicia.hilarion@uaesp.gov.co

Cordialmente:

Oscar Leonardo Peña R.
Contratista - Logisitca - SAF
oscar.penar@uaesp.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Av. Caracas No. 53-80 • PBX: (601) 3580400
www.uaesp.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

S O L I C I T U D C O T I Z A C I Ó N

OBJETO	**Contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.**

Ítem	Descripción de los servicios requeridos	Cantidad	Unidad	Valor Unidad	Impuesto IVA	Impuesto al consumo	VALOR TOTAL
1	Suministro de **Café Expresso** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 3,5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 924	$ 176	$ -	**$ 1.100**
2	Suministro de **Aromatica** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar 5 onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 924	$ 176	$ -	**$ 1.100**

3	Suministro de **Café Grano** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.513	$ 287	$ -	**$ 1.800**
4	Suministro de **Café Soluble** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.008	$ 192	$ -	**$ 1.200**
5	Suministro de **Té** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.101	$ 399	$ -	**$ 2.500**

6	Suministro de **Café con leche** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.185	$ 415	$ -	**$ 2.600**	
7	Suministro de **Chocolate** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.185	$ 415	$ -	**$ 2.600**	
8	Suministro de **Capuchino** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.185	$ 415	$ -	**$ 2.600**	

9	Suministro de **Mocachino** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 2.185	$ 415	$ -	**$ 2.600**	
10	Suministro de **Leche** con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. Deberá garantizar cinco (5) onzas de producto.	1	UNIDAD	$ 1.261	$ 239	$ -	**$ 1.500**	

Corporacion Profesional, Cultural y tecnologica para el Desarrollo Social.

Coprocultec

Bogotá D.C.16 de Julio de 2025

Doctor
Wilson Orlando Reyes Calderón
PROFESIONAL APOYO LOGISTICO
UAESP

Asunto: Propuesta de servicio y listado de precios productos maquina vending café

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

De acuerdo a lo indicado previamente, adjunto la propuesta de prestación del servicio de máquina vending de café en las instalaciones de la empresa UAESP en Bogotá.

Quiénes somos?

La Corporación profesional, cultural y tecnológica para el desarrollo social-COPROCULTEC desde el punto de vista jurídico es una organización constituida el 14 de Agosto de 2012, conformada por diferentes áreas del conocimiento, comprometida con la gestión y administración de servicios que se dirijan a la satisfacción de las necesidades de las empresas, proporcionando de manera efectiva, ágil y responsable las soluciones propuestas, a través del mejoramiento continuo de los procesos.

Contamos con experiencia en el servicio de Catering, preparación de alimentos, expendio a la mesa de comidas preparadas, organización de convenciones, ferias y eventos comerciales, maquinas vending, distribución de productos alimenticios, entre otros.

Prestamos actualmente el servicio de máquinas de café vending y de snacks en la modalidad de comodato, venta libre y subsidio, mediante el suministro, soporte y operación de las maquinas en empresas privadas y públicas en la ciudad de Bogotá.

Características del servicio:

1. Instalación de seis máquinas de café con funcionamiento 24 horas los 7 días de la semana.

2. Variedad y disponibilidad entre 4 y 16 selecciones en bebidas calientes a escoger por el usuario final en la máquina (según capacidad de la maquina).

3. Medios de pago libres en máquinas de café a través del subsidio empresarial para bebidas como tinto y aromática.

4. Posibilidad de incluir de pago automatizados para billetero y monedero.

5. Bienestar para los empleados y usuarios de las instalaciones ofreciendo variedad y calidad de bebidas calientes, sin tener que salir a otros sitios para comprar los productos mejorando productividad, seguridad y confort.

6. Servicio personalizado y atención de las solicitudes requeridas por el supervisor en tiempo real.

7. Se realizara los respectivos mantenimientos de la maquina dispensadora bajo nuestros propios recursos humanos, técnicos y administrativos.

8. La fecha de instalación de la maquina e inicio de prestación del servicio será de común acuerdo con la empresa UAESP una vez firmado el contrato, la ubicación debe ser de común acuerdo en sitio con vigilancia para evitar pueda ser vandalizada o robada.

9. Las máquinas de café incluyen sistema de telemetría en tiempo real que permite conocer el estado actual del consumo, productos y del servicio prestado, de esta forma garantizar oportunidad y calidad del servicio.

Requerimientos para la prestación del servicio:

1. Un espacio mínimo de 0.70 mts de ancho- 0.75 mts de fondo-1.80 mts alto (incluye espacio ayudas visuales) para cada máquina vending de bebidas calientes.

2. Fuente de alimentación de 110 v/60Hz independiente con polo a tierra con distancia no mayor a 1.5 mts del lugar de instalación con prestación continua del servicio de energía eléctrica.

3. Fuente de conexión hidráulica a una distancia recomendada de 1 mts a 3 mts para la máquina vending de bebidas calientes.

4. Se solicita exclusividad como único operador de máquinas de bebidas calientes vending en el sitio establecido para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, en caso de contar con cafeterías o zonas donde se vendan bebidas calientes al interior de la empresa se debe indicar esta condición para ser evaluada en el análisis de ventas.

Teniendo en cuenta los requerimientos y las indicaciones del subsidio para el bienestar de la empresa UAESP, adjuntamos sistema de operación, listado de precios con subsidio con el FEE incluido:

Bebidas calientes.

Se instalara seis maquina vending de café y bebidas calientes en la empresa, las máquinas de café dispondrán de la siguiente opción de uso con base en los siguientes parámetros:

1. Subsidio empresarial de bienestar.

Se establece la oferta sobre un consumo abierto de 540 bebidas al día subsidiado.
Los vasos se incluyen durante la prestación del servicio (vaso de cartón reciclable).

Número de bebidas aproximadas	**Valor subsidio promedio compra**	**Valor total diario estimado ventas con subsidio**
644	$ 1.300	$837.200
No. Bebidas diarias por persona	**Promedio bebidas mensuales con subsidio**	**Valor total mensual proyectado**
Libre elección(tintos y aromáticas)	14812	$ 19.255.600

*Valor promedio diario subsidio por tres máquinas instaladas.

Tiempo de entrega:

Teniendo en cuenta que las máquinas de café a utilizar son nuevas, se instalara en un plazo de 10 días hábiles posterior a la firma del contrato, sin embargo dependiendo la maquina seleccionada estos plazos podrán reducirse o ampliarse.

Tecnología:

Para la prestación del servicio se tiene en cuenta los requerimientos actuales de la empresa UAESP a nivel de bienestar de personal, medio ambiente, tecnología, insumos y productos en las máquinas de vending.

Se propone dos alternativas para la prestación del servicio, esta configuración se puede modificar o actualizar dependiendo la demanda por piso de consumo, el espacio físico y las necesidades planteadas por la UAESP:

1. Para el caso de la maquina mediana de café con capacidad entre 200 a 250 servicios contamos con la marca Rehavendors xs soluble o la marca vita soluble o marca similar, cuya capacidad total de bebidas diarias permite mantener viabilidad de operación con las ventas mensuales proyectadas.



Nota: el diseño de la maquina en su exterior y lateral –BRANDING puede variar, las imágenes son de carácter ilustrativo.

Marca	Modelo	ESTADO
REHAVENDORS/VITA	XS soluble- XSGrano	nueva
Dimensiones	55 *30*45medidas en cmts	
Capacidad de vasos	200 hasta 400 soluble	

Selecciones de bebida	10
Tipo de mezcladores	Palatina-externos
Protocolo	MDB
País de origen	Italia
Tipo de acceso a subsidio	abierto
Tipos de venta	Subsidio
Medios de pago	Subsidio, billetero, monedero

2. Para el caso de las máquinas de café grandes con capacidad para 300 y 350 personas se instalará máquinas de la marca BIANCHI LEI 400/ LEI 600 o NECTA o AZKOYEN, cuya capacidad total de bebidas diarias permite mantener viabilidad de operación con las ventas mensuales proyectadas.

Medio ambiente.

- La máquina de café BIANCHI LEI es compatible con vasos de carton y paletinas de madera con la posibilidad de erogar la bebida en un vaso o taza reutilizable.
- Modo Ahorro Energía para reducir el consumo eléctrico cuando la máquina está en stand by.
- Tecnología conforme a la normativa ROHS y RAEE





Nota: el diseño de la maquina en su exterior y lateral –BRANDING puede variar, las imágenes son de carácter ilustrativo.

	Modelo	**ESTADO**

BIANCHI/NECTA/AZKOYEN	LEI 400-600	nueva
Dimensiones	1.830*0.630*0.735 medidas en mts	
Capacidad de vasos	350 hasta 600	
Selecciones de bebida	18-24	
Tipo de mezcladores	Palatina interna-externos(opcionales)	
Protocolo	MDB	
País de origen	Italia	
Tipo de acceso a subsidio	abierto	
Tipos de venta	Subsidio	
Medios de pago	Subsidio, billetero, monedero	

2-Valor productos maquina vending bebidas calientes.

Se establecen los siguientes precios indicativos para compras con subsidio empresarial en las opciones de café en grano y soluble, de la misma forma los empleados y los visitantes podrán utilizar la maquina en cualquier momento sin necesidad de tener tarjetas o pines para acceder a la aromática y tinto.

Teniendo en cuenta el número de empleados y la demanda posible diaria indicada, se propone de acuerdo a lo indicado por la empresa la siguiente carta de café y precios para los productos de bebidas calientes con el uso subsidiado para un vaso de 7 onzas:

PORTAFOLIO	VALOR PV
CAFÉ EXPRESSO*	$ 1.800*
CAFÉ AMERICANO*	$ 1.800*
CAFÉ DOBLE EXPRESSO*	$ 1.800*
TINTO SUAVE*	$ 1.600*
TINTO FUERTE*	$ 1.600*
CAFÉ LARGO*	$ 1.500*
CAFÉ CORTO*	$ 1.500*
CAFÉ CON LECHE	$ 2.500
CAPUCHINO	$ 3.000
MOCACHINO	$ 3.000
AROMÁTICA*	$ 1000*
CHOCOLATE EN AGUA	$ 2.200
CREMA CATALANA	$2.500
CAFÉ MOCA	$ 2.200
CHOCOLATE CON LECHE	$3.000
LECHE	$2.000
CAPUCHINO VAINILLA	$3.000

CAPUCHINO AVELLANA*	$3.000
CAFÉ CORTADO	$2.000
CAFÉ CATALÁN	$2.200

*Las bebidas indicadas estarían con subsidio abierto para los empleados y sobre un valor proyectado con base en las ventas subsidiadas totales.
** Las bebidas adicionales al tinto y a la aromática serán de libre elección por la empresa y no constituyen obligatoriedad de suministro.

El listado inicial de bebidas disponibles durante la etapa de operación puede modificarse de común acuerdo con la empresa y dependiendo las capacidades iniciales de cada máquina, sin embargo las bebidas con subsidio se ofrecerán en todas las maquinas instaladas; a través de la tecnología implementada podemos establecer que productos son los de mayor consumo y cuales los de menor interés, con estos patrones de consumo optimizar la oferta para aumentar el bienestar general de los usuarios con la máquina de café.

Las modalidades de subsidio se pueden ajustar o ampliar a la totalidad de las bebidas manteniendo el valor establecido por la entidad subsidiado para cada bebida de café y aromática.

Valor agregado:

COPROCULTEC se caracteriza por buscar el mayor beneficio a sus clientes y adecuarse a las necesidades de los mismos, por lo cual incluye los siguientes valores agregados en el servicio a prestar en la empresa UAESP:

-Maquinas nuevas de última tecnología sin ningún uso previo en el sitio de instalación.

- Posibilidad de incluir productos que sean solicitados por la empresa UAESP que tengan una rotación mínima establecida a través de un surtido flexible en las maquinas vending.

-No pertenecemos a grupos corporativos de alimentos, lo que nos permite ofrecer productos de cualquier compañía y características, permitiendo ajustar las bebidas calientes en cualquier momento de la operación.

-Atención personalizada de las solicitudes de servicio, no usamos contestadoras o mensajes automáticos de atención al cliente.

-A través de la tecnología implementada podemos establecer que productos son los de mayor consumo y cuales los de menor interés, con estos patrones de consumo optimizar la oferta para aumentar el bienestar general de los usuarios con la maquina vending.

-Posibilidad de establecer una carta personalizada con diferentes precios de café para su empresa escogiendo los insumos, marcas y mezclas.

-Las preparaciones base de bebidas calientes son con insumos de alta calidad, trabajamos con marcas como TOSTAO, OMA, Café Quindío, Soca-Huila, Tostao, Nescafe, Corona, entre otros, apoyando los productores nacionales del Huila, Quindío y Tolima.

-Sistemas de telemetría en tiempo real para conocer el estado operativo de cada máquina y anticipar posibles fallas técnicas o déficit en abastecimiento.

-Posibilidad de colocar imágenes empresariales, logos y demás elementos corporativos en el branding de la máquina.

Plazo de prestación del servicio:

Un periodo inicial de uno (1) año, mínimo seis (6) meses con prórroga automática siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas del valor total subsidiado, no obstante, se establecerán los términos para que el contrato se termine de forma unilateral en cualquier tiempo después de la primera prorroga, por cualquiera de las partes, conforme a lo que se establezca en la cláusula de terminación del contrato.

La empresa en la cual se instala la maquina proveera o efectuara las instalaciones eléctricas y hidráulicas que impliquen obra civil (cuando se requiera) necesarias para el correcto funcionamiento de las máquinas de café, de acuerdo con las especificaciones dadas por el COMODANTE, y a pagar los costos que se produzcan mensualmente por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y agua.

Forma de pago:

Se presentará factura electrónica y/o cuenta de cobro con el soporte detallado del valor mensual del consumo realizado por cada máquina vending de bebidas calientes instaladas, la factura se envía o radica mes vencido del servicio prestado, la empresa COMODATARIA pagará el valor presentado en la factura con un plazo máximo de 60 días.

Estamos atentos a resolver sus dudas e inquietudes al correo ventas@coprocultecvending.com o al número de celular 3005686300 con nuestro coordinador de vending Yahir Arciniegas.

Cordialmente.



ERNERY FERIA VALDES
REPRESENTANTE LEGAL

Propuesta para la instalación de máquinas expendedoras.

PRESENTADO A:	PRESENTADO POR:	FECHA DE PRESENTACIÓN:
Wilson Orlando Reyes Calderón - UAESP	Juan Cubides- Vending Bogotá	05/05/2025

¿Quiénes somos?

VENDING BOGOTÁ SAS
Somos una empresa dedicada al apoyo nutricional a través de máquinas dispensadoras tipo vending.

Nos encontramos en el mercado desde el año **2019**, prestando este servicio a diferentes empresas, parques empresariales, universidades, clínicas y centros comerciales.

Hemos trabajado con empresas como: **Centro Comercial Ventura, Clínica Juan N Corpas, Universidad San Martín, Universidad Nacional de Colombia**, entre otras; destacándonos por la calidad y eficiencia de nuestros productos y servicios.

Estos equipos representan una gran alternativa a través de la cual las personas pueden adquirir alimentos y bebidas de forma rápida y segura dentro de un sitio determinado.

Equipos y características:

Máquinas dispensadoras de café:

Brindan hasta 16 alternativas en bebidas calientes, tienen la opción de uso sin vaso y/o capacidad para 500 vasos desechables tipo vending.

Todas las bebidas derivadas del café son elaboradas a partir de **café en grano especial tipo exportación**, lo que permite que el consumidor disfrute del sabor, calidad y aroma de un café recién elaborado.

Para las personas que no consuman café encontraran como alternativa una bebida etiquetada como aromática, la cual está elaborada con panela, jengibre y limón.

Las máquinas cuentan con medios de pago para que las personas puedan adquirir los productos utilizando efectivo.



Máquina Necta. Modelo Kikko Max.

Las imágenes corresponden a los modelos propios de equipos disponibles, los productos pueden variar dependiendo de la necesidad de su empresa.

Beneficios:

- Disponibilidad 24/7.
- Equipos automáticos.
- Las personas pueden pagar con billetes o monedas.
- Las máquinas entregan cambio.
- Bajo consumo eléctrico.
- Espacio mínimo para la ubicación.
- Amplia variedad de bebidas.

Espacio y requerimientos técnicos:

- **Máquina expendedora de bebidas calientes:**
 - Espacio requerido: 60 cm de base X 1.80 cm de alto.
 - Conexión a la red eléctrica a 110 V.
 - Conexión a la red de agua potable.

Forma de trabajo

Equipos	Se instalará una (o según necesidad) **máquina de café y bebidas calientes** la cual brindará a las personas autorizadas la posibilidad de adquirir café americano (tinto), café espresso o aromática de forma subsidiada. Adicionalmente las máquinas tendrán disponibles medios de pago para que las personas puedan adquirir los demás productos fuera del subsidio utilizando efectivo.
Sistema de subsidio	Se instalará un sistema de subsidio o se realizará la programación del equipo para dar las bebidas de forma gratuita a los trabajadores, esto depende de la necesidad y el manejo especifico de su empresa.
Visitas	Nuestro equipo visitará el punto de 2 a 3 días, entre lunes a sábado, depende de la necesidad, para surtir los equipos con los productos que sean necesarios, realizar limpieza y/o mantenimiento, según el requerimiento del equipo.
Fallas técnicas	El operador del equipo se presentará a inspeccionar la falla y hacer los respectivos ajustes. Si la falla en el equipo se produce antes de las 2:00 pm se hace el servicio el mismo día, si la falla ocurre después de esta hora se enviará al técnico en horas de la mañana del siguiente día hábil.

Productos y precios

PRODUCTO	TAMAÑO	PRECIO
Aromática*	7 onzas	$1.300
Café americano grano (tinto)*	7 onzas	$1.500
Café espresso*	2 onzas	$1.500
Café con leche	7 onzas	$2.000
Capuchino	7 onzas	$2.200
Capuchino de vainilla	7 onzas	$2.800
Chocolate en agua	7 onzas	$1.700
Chocolate en leche	7 onzas	$2.200
Leche caliente	7 onzas	$1.600
Mocachino	7 onzas	$2.400
Agua caliente	7 onzas	$600
Té	7 onzas	$1.200

***Productos subsidiados.**

Contáctenos

Si tiene alguna pregunta o comentario, comuníquese con nosotros. Esperamos recibir una respuesta positiva de su parte con respecto a esta propuesta.

Correo: vendingbogotasas@gmail.com

Celular: (+57) 302 838 82 88

Vending Bogotá - Máquinas expendedoras

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

INVITACIÓN PÚBLICA No. UAESP-MC-18-2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA OBJETO

SAF-070 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS PARA LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA UAESP

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 2025

INVITACIÓN PÚBLICA No. UAESP-MC-18-2025

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES RECOMENDACIONES GENERALES

- Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- En caso de que la plataforma SECOP II presente algún tipo de indisponibilidad durante el curso del proceso, los posibles proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo establecido so pena de rechazo de las ofertas.https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de- indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii. En los casos de indisponibilidad los proponentes podrán comunicarse al correo electrónico:contratacion@uaesp.gov.co.

1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco normativo para adelantar la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 5 y el capítulo II, subsección V, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (601) 5629300, (601) 3822800; vía fax al número telefónico: (601) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

4. USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la información de garantías o la sección de cuestionario de la Invitación Pública electrónica, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta y el proponente resulta adjudicatario del proceso de selección, la Entidad Estatal no podrá adjudicarle el contrato, por restricción de la plataforma SECOP II.

5. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política prevé en su artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*", el cumplimiento de estos fines se realiza por diferentes medios, entre ellos a través de bienes públicos que permiten la concreción de la acción estatal.

Mediante el artículo 113 del Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, el Concejo de Bogotá transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

De acuerdo con su misión, la UAESP está definida en el plan estratégico como responsable de garantizar en el Distrito Capital la prestación, coordinación, supervisión, gestión, monitoreo y control de los servicios públicos de aseo en sus componentes (recolección, barrido y limpieza, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos), así como de los residuos de construcción y demolición, los servicios funerarios y el servicio de alumbrado público. Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

- Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas relacionados con el manejo integral de residuos sólidos, el alumbrado público, los cementerios distritales y demás servicios bajo su competencia, en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital, el Acuerdo 257 de 2006 y demás normatividad vigente.
- Supervisar la ejecución de los contratos de concesión y prestación de los servicios públicos asignados, asegurando calidad, eficiencia y cumplimiento de estándares técnicos y legales.
- Promover acciones de educación ambiental y participación ciudadana en torno al adecuado uso de los servicios públicos distritales.

- Fomentar la implementación de tecnologías limpias y procesos innovadores que mejoren la prestación de los servicios públicos con enfoque de sostenibilidad.
- Articular acciones con entidades del orden distrital, nacional e internacional para la mejora continua en la gestión de los servicios públicos en la ciudad.

De conformidad con el artículo 13 literal c) del Acuerdo No. 04 de 2008, por el cual se adoptan los Estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, corresponde al Consejo Directivo determinar la estructura interna de la Unidad y señalar las funciones básicas de cada una de las dependencias.

1) Dirigir y organizar los asuntos de carácter Presupuestal, Financiero y de Talento Humano.
2) Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad.
3) Gestionar con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de planes, proyectos y programas de inversión administrativa.
4) Gestionar con las Oficinas y demás Subdirecciones la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento para la siguiente vigencia fiscal.
5) Orientar las actividades de atención de la ciudadanía relacionadas con el registro, escalamiento, seguimiento a las respuestas y rendición de los informes correspondientes de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la Entidad.
6) Fijar directrices para el adecuado manejo y mantenimiento del archivo de gestión de la Unidad como el de la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS.
7) Gestionar la formulación de la compra de predios requeridos para la ampliación de la cobertura de los servicios de disposición final y servicios funerarios y demás inmuebles que requiera la Unidad en el giro de sus operaciones.
8) Dirigir la preparación y ejecución del Plan de Acción de la dependencia.

La Subdirección Administrativa y Financiera, en el marco de la función No. 2 "…Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad", requiere contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras, con motivo del reciente cambio de sede de la entidad, debido a que en la nueva Sede Administrativa y en el Archivo Central donde únicamente se contará con el servicio de aseo, suprimiéndose el servicio de cafetería, por lo que se hace necesaria la adecuación de servicios esenciales que contribuyan al bienestar y productividad de los empleados en el nuevo entorno laboral.

De conformidad con lo anterior, en concordancia con los lineamientos institucionales y con el objetivo de aportar al mejoramiento continuo de la calidad de vida laboral de los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se considera estratégico fortalecer el clima y la cultura organizacional como elementos fundamentales en la consolidación del proyecto de bienestar institucional. En este sentido , en el marco del fortalecimiento del bienestar laboral institucional y conforme a los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", específicamente en el Programa 34 "Talento Humano unido por la ciudadanía", la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP ha identificado la necesidad prioritaria de garantizar el acceso oportuno y permanente a bebidas calientes para

los servidores públicos, contratistas y visitantes, como parte integral de las acciones de mejora del entorno laboral.

Esta necesidad surge a raíz de la reconfiguración de los servicios internos en la sede principal (Carrera 10 #17-18 de Bogotá D.C.) y el Archivo Central (Calle 14A #36-44 de Bogotá D.C.), en donde anteriormente se contaba con un servicio de cafetería, el cual ha sido suprimido con ocasión de la reciente reorganización operativa. En consecuencia, la ausencia de este servicio podría generar afectaciones en la continuidad de las operaciones institucionales, debido a las salidas del personal para adquirir bebidas fuera de las instalaciones, con el consecuente impacto negativo en la productividad, el clima laboral y el cumplimiento de las funciones misionales.

En este contexto, se considera técnicamente procedente la contratación del suministro de bebidas calientes a través de máquinas expendedoras automáticas, las cuales permitan el acceso continuo a bebidas básicas como tinto y aromática, bajo modalidad subsidiada por la entidad, así como la posibilidad de acceder a otros productos mediante pago voluntario, sin necesidad de desplazamientos externos durante la jornada laboral. La implementación de este servicio permitirá disponer de espacios adecuados para la realización de pausas activas con impacto positivo en la salud ocupacional y el bienestar general, fomentar interacciones espontáneas que promuevan relaciones laborales saludables, reducir tiempos improductivos, generar ahorros frente al modelo tradicional de cafetería mediante un esquema de autoservicio operado por un tercero, garantizar la continuidad del servicio con mínimo impacto logístico y mejorar la experiencia del entorno institucional en beneficio del talento humano.

En este sentido, la implementación de este servicio permitirá:

- Contar con espacios adecuados para la realización de pausas activas durante la jornada laboral, lo cual contribuirá positivamente a la salud ocupacional y al bienestar general del personal.
- Fomentar relaciones laborales más saludables, facilitando interacciones espontáneas entre servidores públicos y contratistas.
- Disminuir los tiempos improductivos y evitar desplazamientos innecesarios fuera de la sede institucional, optimizando el uso del tiempo laboral.
- Generar ahorros en comparación con el modelo tradicional de cafetería, mediante la adopción de un esquema de autoservicio operado por un tercero.
- Asegurar la continuidad del servicio con un impacto logístico mínimo para la UAESP.
- Mejorar la experiencia del entorno laboral, promoviendo un ambiente institucional más confortable, funcional y eficiente.

Por lo tanto, se contempla la instalación de seis (6) máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, distribuidas de acuerdo con la afluencia y demanda esperada por sede, así:

- Cinco (5) máquinas en la sede principal (Carrera 10 #17-18, Bogotá D.C.).
- Una (1) máquina en el Archivo Central (Calle 14A #36-44, Bogotá D.C.).

De estas, tres (3) serán de alta capacidad (300 a 350 servicios diarios) y tres (3) de capacidad estándar (hasta 200 a 250 servicios diarios). Las máquinas deberán ofrecer bebidas como tinto y aromática en modalidad

subsidiada por la UAESP, y otras opciones mediante pago voluntario. El proveedor adjudicado será responsable de la instalación, abastecimiento, mantenimiento preventivo y correctivo, y gestión de pagos.

El presente proceso de contratación se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UAESP para la vigencia actual, bajo el código SAF-070, lo cual garantiza su viabilidad presupuestal y respaldo técnico y administrativo. Por lo tanto, el contrato será financiado con recursos de funcionamiento de la UAESP, con cargo a la disponibilidad presupuestal vigente para la presente vigencia fiscal, y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

De conformidad con el pronunciamiento emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, se ha determinado que no resulta aplicable la Resolución 648 de 2023, dado que la contratación no involucra el tratamiento de información sensible ni la conexión o interacción con bases de datos institucionales, en tanto se trata de un servicio operativo sin componentes tecnológicos o informáticos que comprometan la infraestructura digital de la entidad.

Es pertinente destacar que, este proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Bienestar e Incentivos, los planes de gestión de infraestructura y logística y los compromisos adquiridos en materia de salud ocupacional y acuerdos sindicales, aportando al fortalecimiento de las condiciones de trabajo en las sedes institucionales, a la consolidación de entornos laborales saludables, y a la eficiencia operativa de los procesos misionales. De igual forma, contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales orientados a la atracción, retención y motivación del talento humano, en el marco del desarrollo integral de las capacidades del personal vinculado a la entidad.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad claramente identificada y justificada, la Subdirección Administrativa y Financiera encuentra procedente adelantar un proceso de selección acorde con la normatividad legal vigente, para contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas expendedoras automáticas, garantizando así la implementación oportuna de un servicio esencial para el adecuado funcionamiento y bienestar del personal de la UAESP.

6. OBJETO

SAF-070- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS PARA LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA UAESP.

6.1. ALCANCE

La Subdirección Administrativa y Financiera, requiere contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para los servidores, contratistas y visitantes de la UAESP.

En este sentido, el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras comprende el servicio por el sistema de canal libre así:

- **SISTEMA DE CANAL LIBRE:**

1) Café (tinto) preparado con café grano.
2) Aromática

- **SISTEMA DE CANAL DE PAGO DIRECTO:**

1) Café expresso.
2) Café (tinto) preparado con café soluble.
3) Té.
4) Café con leche.
5) Chocolate (con o sin leche).
6) Capuchino
7) Mocachino
8) Leche

De acuerdo con el consumo actual de la entidad el contratista instalará en calidad de comodato las máquinas en las sedes de la UAESP de la siguiente manera:

- Cinco (5) máquinas en el edificio principal ubicado en la Cra. 10 #17-18, Bogotá.
- Una (1) máquina en el archivo central ubicado en la CL 14A 36 44, Bogotá.

Por lo tanto, el contratista deberá:

A. Entregar, instalar y poner en funcionamiento seis (6) máquinas automáticas dispensadoras de bebidas calientes.

B. Asegurar que las máquinas cumplan con las capacidades de servicio requeridas:
- Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 300 y 350 servicios
- Tres (3) máquinas con capacidad para proveer entre 200 y 250 servicios.

C. Suministrar de manera continua todos los insumos necesarios para la operación de las máquinas (café tinto, aromática, capuchino, café con leche, agua caliente, etc., así como vasos de cartón biodegradable, y azúcar).

D. Asegurar una calidad mínima de la siguiente manera:

1) Café expresso con la opción de azúcar (mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar, con vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR 3,5 ONZAS DE PRODUCTO.**

2) Suministro de Café Grano con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR CINCO (5) ONZAS DE PRODUCTO.**

3) Suministro de Café Soluble con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR CINCO (5) ONZAS DE PRODUCTO.**

4) Suministro de Aromática con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR 5 ONZAS DE PRODUCTO.**

5) Suministro de Té con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR CINCO (5) ONZAS DE PRODUCTO.**

6) Suministro de Café con leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR CINCO (5) ONZAS DE PRODUCTO.**

7) Suministro de Chocolate con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR CINCO (5) ONZAS DE PRODUCTO.**

8) Suministro de Capuchino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR CINCO (5) ONZAS DE PRODUCTO.**

9) Suministro de Mocachino con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR CINCO (5) ONZAS DE PRODUCTO.**

10) Suministro de Leche con la opción de azúcar (Mezclada internamente por la máquina) y sin azúcar en vaso de cartón biodegradable de siete (7) onzas, a través de maquina dispensadora. **DEBERÁ GARANTIZAR CINCO (5) ONZAS DE PRODUCTO.**

Lo anterior, sin que se genere costo adicional para la Entidad.

NOTA 1: De acuerdo con las necesidades de la entidad, las máquinas dispensadoras deberán realizar la mezcla interna del azúcar cuando se solicité el producto con azúcar, NO se aceptarán máquinas dispensadoras que requieran de mezclador para endulzar el producto.

NOTA 2: La cantidad puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

NOTA 3: Las máquinas se entregarán a la UAESP sin ningún costo adicional para la Entidad, las cuales serán devueltas al terminar el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores de bebidas calientes se realizará conforme a lo contenido en el Anexo Técnico.

NOTA 5: Sin perjuicio del agotamiento de los recursos dentro del contrato de conformidad con el presupuesto establecido, no se efectuará reajuste al precio de los ítems de acuerdo con lo definido para este numeral.

NOTA 6: El registro de consumo de las máquinas automáticas expendedoras deberá ser mediante sistema electrónico.

NOTA 7: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer una operación dual, es decir, ofrecer dos tipos de bebidas como café y sus derivados, y aromáticas, capuchino, café en leche, chocolate etc.

NOTA 8: Las máquinas automáticas expendedoras, debe ofrecer servicio dual, es decir, bebidas subsidiadas (sin costo) y bebidas con costo (pago por bebida).

NOTA 9: Por bebida suministrada por onzas en canal libre y canal de pago.

El proponente deberá aceptar la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos y deberá diligenciar y firmar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
48101700	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de alimentación para instituciones	48101700 Distribuidores automáticos de comida y bebida	48101705 Máquinas de capuccino o expreso
48111000	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48110000 Máquinas expendedoras	48111000 Máquinas expendedoras de líquidos	48111001 Máquinas dispensadoras de porciones únicas con tazas
50201700	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	

90101700	90000000 Servicio de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de Cafetería	90101701 Administración de cafeterías al pie de obra

GUIA: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro

Las condiciones técnicas requeridas y demás detalles se encuentran consignados en el **ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

De los análisis efectuados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($50.000.000)**, incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto y será ejecutado a través de la figura monto agotable, a partir del cálculo de los precios unitarios para cada uno de los ítems relacionados, se cancelará cada ítem por el valor ofertado y efectivamente ejecutado.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 668 del 30 de julio de 2025**, con rubro presupuestal No. O212020200662427, Concepto: "Otro comercio al por menor de café, té y otras especias no realizadas en establecimientos".

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que "*La Entidad Estatal, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección* ", y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, del 3 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se encuentra en documento Anexo titulado: Estudios del Sector o Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio

- **FORMA DE PAGO:**

La UAESP pagará al contratista el valor del contrato, mensualmente, con base en la facturación del servicio efectuado, de acuerdo a la cantidad de bebidas calientes abastecidas cada mes, previo cumplimiento de los servicios requeridos que sean efectivamente prestados, acorde con los valores señalados en la oferta económica.

El contratista deberá entregar a comienzos de cada mes al supervisor designado, la información sobre los consumos de bebidas calientes del mes inmediatamente anterior, esto es, los contadores internos de cada una de las máquinas de la sección de canal libre. Los contadores deberán quedar registrados por medio fotográfico y en una planilla, y deberán manejar como mínimo cinco (5) dígitos y contar con un sello de seguridad.

La diferencia entre los contadores iniciales y finales registrados para cada una de las máquinas instaladas de bebidas calientes serán las cantidades a pagar así:

- **Cantidad mensual por tipo de bebida * valor unitario por tipo de bebida = valor a pagar**

Para el pago a efectuar, el contratista deberá presentar:

a. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Registro Único Tributario – RUT
c. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana.
d. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
e. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.
f. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el
g. Instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar.
h. La cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

•**ESTAMPILLA PRO CULTURA** - 0.5% Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019.

Exclusiones: Están excluidos del pago de la estampilla 'Pro Cultura', los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda Distrital, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones del manejo y las conexas con las anteriores.

•**ESTAMPILLA 'PRO-PERSONAS MAYORES** - 2% Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019, Circular informativa 3 de 2016.

EXCLUSIONES: Están excluidos del pago de la estampilla 'Pro personas mayores', los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá, suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda Distrital, los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores.

•**ESTAMPILLA 'UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - 50 AÑOS'** - 1.1% Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016. La sanción mínima será equivalente a 7 UVT. Acuerdo No. 756 de 2019, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018.

- **EXCLUSIONES:** Están excluidas del pago de las estampillas las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas a operaciones de crédito público, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores, que realicen las entidades públicas distritales, así como el pago de contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 315 UVT por concepto de honorarios mensuales.

Los valores se ven reflejados de la siguiente manera:

ESTAMPILLA	
Procultura	0,5%
Pro-personas mayores	2,0%
Universidad Distrital	1,1%
TOTAL	3,6%

De conformidad con la Responsabilidad Tributaria del contratista, se aplica:

- RETENCION DE ICA "según código de actividad económica" (servicios 9.66*1000)
- RETENCION DE IVA - 15% (si aplica)

- RETENCION EN LA FUENTE SEGUN CORRESPONDA
- IMPUESTO AL CONSUMO -8%

NOTA: Atendiendo lo establecido en la nota 3 del Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo, que a tenor literal señala: "El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: Nota 1.- 3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias". Las Leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019 determinan como hecho generador del Impuesto Nacional al Consumo, la prestación de servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestado bajo contrato (Catering), por lo que la base aplicar será del 8%, sobre el valor unitario cotizado para cada ítem.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, por cuanto todos los servicios están cotizados por unidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento, el contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2) Constituir en favor de Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Unidad. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y la Invitación Pública.

3) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y Obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y demás Documentos del Proceso.

5) En los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente a la UAESP de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

6) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9) Informar a la UAESP cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

10) Comunicarle a la UAESP cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

11) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). (cuando aplique)

12) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. (cuando aplique)

13) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14) Informar a la UAESP cuando se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

15) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el Supervisor y la Interventoría del mismo, cuando corresponda.

16) Entregar al Interventor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando aplique)

17) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

18) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.

19) Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla con marca de agua y rótulo de PAGADA. al supervisor del contrato para cada pago.Cuando se trate de personas jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar mediante planillas con marca de agua y rótulo de PAGADA de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50.

de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Adicionalmente, el soporte de pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de la nómina y aportes parafiscales de todo el personal vinculado a la obra (cuando aplique), de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

20) Realizar por su cuenta y riesgo todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.

21) Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.

22) Ejecutar el Contrato cumpliendo con las normas específicas técnicas y propias del proyecto, descritas en el Anexo Técnico o en sus documentos previos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.

23) Abstenerse de suministrar, entregar o publicar, sin la autorización previa de la UAESP, información que NO sea considerada pública, tal como la relativa a documentos en proceso de elaboración, que contengan información preliminar y no definitiva.

24) Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la UAESP y a las autoridades competentes.

25) Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.

26) Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí

mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.

27) Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.

28) Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

29) Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas

30) Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

31) En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos normativos o conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.

32) Las demás obligaciones de carácter general descritas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, estudios previos, estudios de sector, pliegos de condiciones y el contrato, con sus respectivos Anexos o Apéndices.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS:**

1) Realizar un mantenimiento preventivo mensual a las máquinas dispensadoras de bebidas calientes para garantizar el abastecimiento en horario laboral de la UAESP de lunes a viernes; para el efecto el contratista deberá presentar un cronograma de mantenimiento que deberá ser aprobado por el supervisor.

2) Realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios a las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, en un plazo no mayor a cuatro horas después de la solicitud del servicio.

3) Correr con los gastos de instalación, provisión de insumos, el mantenimiento y la reparación de averías de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes.

4) Reemplazar en un término máximo de 24 horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, la(s) máquina(s) que presente(n) un daño mayor que implique(n) su cambio, garantizando oportunamente el abastecimiento.

5) Contar con máquinas de reposición en el caso que las maquinas tengan que ser retiradas por daño total en algún sistema, las cuales deberán entregarse en un término máximo de 24 horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

6) Las máquinas no deben tener ningún tipo de propaganda o publicidad alusiva a marcas y/o productos.

7) Realizar el cambio de filtros según la necesidad.

8) Retirar de manera adecuada los residuos generados, los cuales deben ser separados según su composición.

9) Capacitar al personal designado por la UAESP en el uso básico y solución de problemas menores de las máquinas.

10) Entregar los manuales de uso y mantenimiento de los equipos.

11) Realizar el registro electrónico y la lectura de consumo por tipo de bebida para la facturación.

12) Mantener las máquinas y el área circundante en óptimas condiciones de limpieza e higiene.

13) Instalar a dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio cinco (5) máquinas dispensadoras automáticas de bebidas calientes con suministro de vaso desechable, con contadores electrónicos independientes para el canal libre, que permitan el control estricto de los consumos en el lugar que el supervisor indique.

14) Programar diariamente (días hábiles), dos visitas antes de las 8 a.m. y después de las 2 p.m., con el fin de:

- Proveer los insumos y productos para surtir las máquinas dispensadoras.
- Realizar la limpieza interna y externa general de las máquinas de acuerdo con los protocolos de bioseguridad (Estas visitas deberán quedar registradas en una planilla que para tal fin defina el supervisor del contrato.

icontec
ISO 9001

15) Asumir los costos por los daños inherentes a la manipulación de las máquinas dispensadoras por parte de los usuarios.

16) Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES POR CANAL LIBRE:**

1) Para los productos por canal libre, deberá proveer un promedio de 1000 unidades de bebidas calientes por día hábil, los cuales deberán estar distribuidos en las máquinas dispensadoras. El número máximo de unidades podrá variar de acuerdo con las necesidades de la UAESP a solicitud del supervisor del contrato.

2) Entregar a comienzos de cada mes al apoyo a la supervisión que designe la Subdirección Administrativa y Financiera, la información sobre los consumos de bebidas calientes del mes inmediatamente anterior, esto es, los contadores internos de cada una de las máquinas de la sección de canal libre.

3) Los contadores deberán quedar registrados por medio fotográfico y en una planilla, y deberán manejar como mínimo cinco (5) dígitos y contar con un sello de seguridad. La UAESP se reserva la facultad de hacer revisiones aleatorias a los contadores, con el fin de velar por la correcta ejecución del contrato.

4) Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.

•OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES POR PAGO DIRECTO:

1) El precio de las bebidas calientes suministradas por las máquinas a través del sistema de pago directo no podrá superar el precio acordado para los productos suministrados a través del sistema de canal libre, manteniendo el precio de los productos de canal pago directo, durante la vigencia del contrato.

2) En caso de presentarse pérdidas de dinero por mal funcionamiento de las máquinas, el contratista deberá realizar la devolución previa confirmación del hecho.

3) Presentar a la firma del acta de inicio el procedimiento para realizar la devolución de dinero o producto, por concepto de reclamaciones, el cual debe ser aprobado por el supervisor.

4) El contratista deberá disponer de una hora semanal para realizar la devolución, la cual será concertada con la Subdirección Administrativa y/o supervisor.

5) Garantizar que los productos ofrecidos cumplan con los requisitos sanitarios para la manipulación de alimentos, fechas de vencimiento y transporte de alimentos.

6) Ofrecer a los funcionarios de la UAESP un buen suministro y un producto de excelente calidad.

7) Satisfacer las necesidades de la UAESP en cuanto a calidad, especificaciones técnicas, en el evento en que el producto ofrecido, o los insumos con los que se preparan estas bebidas calientes no satisfacen las necesidades de la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por unos de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la entidad, sin que esto suponga un costo adicional.

8) Entregar los insumos y las bebidas calientes de conformidad con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana, en las instalaciones de la Unidad.

9) Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.

- **OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LAS FICHAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE -GAL-FT-01 V3, QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG DE LA UAESP:**

1) En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros, deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear revolvedores o mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico)

2) Se deben anexar los certificados de capacitación del personal en temas de manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos, así como en la medida para la utilización de los elementos de aseo.

3) Con relación al suministro de elementos de aseo y cafetería (bolsas, insumos de aseo, entre otras), es necesario que estos sean biodegradables o, en su defecto, de bajo impacto ambiental.

4) La maquinaria de cafetería debe ser de bajo consumo energético.

5) Presentar al supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio, el protocolo para el aseo y desinfección de las máquinas, que deberá ser de estricto cumplimiento y el cual entre otros incluirá las fechas de cambio de filtros según las especificaciones de la ficha técnica de la máquina.

6) Presentar al acta de inicio la muestra de los insumos con los que se dispensarán las bebidas, de acuerdo con el anexo técnico, la invitación pública y demás anexos, y la propuesta presentada, los cuales deben presentar registro sanitario, fecha de vencimiento, y estar vigentes a la fecha del suministro.

7) Especificar los tipos de productos a utilizar en las máquinas dispensadores y garantizar que los mismos cuenten con Registro Sanitario.

8) Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientes, sanitarias y de bioseguridad, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en la materia.

9) Presentar al supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio la certificación de manipulación de alimentos expedida por una entidad competente del operador que en nombre del contratista hará la limpieza y cargue de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes.

10) Entregar a la suscripción del acta de inicio, el certificado vigente, expedido por la correspondiente ARL o por un profesional SST con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección.

11) Entregar copia de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos actualizada, vigente y firmada por el representante legal de la empresa y el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la cual contemple las actividades a desarrollar.

12) Disponer que los vehículos transportadores de los insumos con los cuales se abastecerán las máquinas cumplan con la normatividad establecida para el transporte de alimentos, por lo cual el vehículo no puede transportar con los insumos simultáneamente mercancías peligrosas, personas, animales, medicamentos, otro tipo de alimentos diferentes a los requeridos para la ejecución del contrato u otra sustancia o elemento que pueda generar un riesgo de contaminación de estos insumos. Para verificar el cumplimiento de esta obligación la Secretaría realizará inspecciones aleatorias a los vehículos y dejará constancia de esta verificación mediante acta.

9.3 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato y vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

3) Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato

4) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

5) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

6) Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

7) Autorizar el acceso al personal autorizado por el contratista a área o subdirección o a un sitio de la entidad para realizar el proceso entrega de los extintores adquiridos, los extintores recargados y los extintores reparados correspondientes.

8) Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50% mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes.

9) Disponer y autorizar los espacios para instalación de las máquinas automáticas dispensadoras de bebidas calientes.

10) A través del Supervisor designado, verificar y certificar los consumos que, para el control y facturación, registre el Sistema electrónico de lectura de consumos.

11) Aprobar y realizar pagos conforme a los consumos verificados y validados.

10. GARANTÍAS

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta y entregarla junto con la propuesta, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, NIT 900.126.860-4, en una cuantía de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En caso de presentarse participación de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por cada uno de los integrantes, indicando, su porcentaje de participación y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la UNIDAD, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por la Unidad deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Para tal efecto, la UAESP requiere que la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Póliza Responsabilidad Extracontractual	La suficiencia de esta garantía será de 200 SMMLV toda vez que el valor del contrato es inferior a 1.500 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato Se requiere para cubrir a la entidad de eventuales daños o reclamaciones de terceros que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del futuro con

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP. Con NIT No. 900.126.860-4
b. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados, iv) Salarios y Prestaciones y v) RCE.
d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

10. CONSULTA Y ENTREGA DE INVITACIÓN PÚBLICA

10.1. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

La Invitación Pública electrónica, el documento adicional a la Invitación Pública Electrónica y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAESP y los interesados, y los mensajes de datos transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones presentadas a la Invitación Pública deben ser enviadas por los interesados a la plataforma SECOP II y la UAESP responderá las comunicaciones recibidas por este mismo medio.

Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente Invitación Pública; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la UAESP antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual, salvo en aquellos que la Invitación Pública autorice expresamente.

10.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y el lleno de los requisitos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas. Por lo tanto, la propuesta hará parte integral de la aceptación de la oferta.

10.2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta se hará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en SECOP II se encuentran en los manuales y guías de uso del SECOP II para compradores y proveedores dispuestos por Colombia Compra Eficiente, a los cuales podrá acceder a través de la página web disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

Formatos para Compradores y Proveedores del SECOP II | Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Compradores Formato - Autorización de usuario administrador Formulario - Solicitud de información de interés Formato - Acta de Creación de la Entidad Proveedores

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, para lo cual se aclara que las mismas no serán visibles ni para la Entidad ni para los posibles interesados hasta la fecha definida para la apertura de ofertas y acta de cierre, según lo establecido en el cronograma respectivo.

El oferente debe presentar su oferta utilizando el módulo correspondiente de acuerdo a la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, cualquier documento enviado por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al allí previsto o a lo definido por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte las guías sobre manifestación de interés y creación de proponentes plurales, dispuestas por Colombia Compra Eficiente.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la firma del contrato será rechazada cuando el usuario mediante el cual se realiza esta acción en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El documento de invitación pública del presente proceso está conformado por los requerimientos contenidos en la presente invitación y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en la UAESP, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático distinto al previsto para crear y enviar ofertas en el SECOP II.

Si se presenta una oferta antes de una adenda, el oferente debe realizar los ajustes correspondientes a su oferta aplicando la adenda correspondiente, si fuere el caso.

Durante el plazo para la presentación de las propuestas y antes del cierre del presente proceso, los proponentes podrán desistir de sus ofertas y retirarlas desde el Secop II.

La responsabilidad del conocimiento del funcionamiento y la operatividad del SECOP II es exclusiva del proponente.

En caso de que la plataforma SECOP II presente algún tipo de indisponibilidad durante el curso del proceso, los posibles proponentes deberán remitirse a lo establecido en el nuevo protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II, dispuesto en la página de Colombia Compra Eficiente.

En los casos de indisponibilidad los proponentes podrán comunicarse al correo electrónico contratacion@uaesp.gov.co

Todos los gastos que impliquen la preparación de la propuesta son por cuenta y riesgo del proponente.

NOTA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la documentación que aporte el proponente debe presentarse en idioma español. La documentación expedida en el exterior debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto

106 de 2001 en lo relacionado con el apostillaje. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de una traducción oficial.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014.

Cuando se trate de certificaciones que sean expedidas por particulares en el extranjero, deberán presentarse con sello notarial donde conste la autenticidad de la firma y las calidades de los firmantes. Dicha constancia deberá contar adicionalmente con el sello de apostillaje o con el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 480 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en los artículos 248 y siguientes del Código General del Proceso, según lo estipulado en el siguiente párrafo.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplicará a documentos públicos que hayan sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante. Son considerados como documentos públicos, para efectos de la mencionada Convención, los siguientes:

a) Documentos que emanan de una autoridad o funcionario relacionado con las cortes de un estado, b) incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados.

b)Documentos administrativos.

c)Actos Notariales.

d)Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

Sin embargo, no se aplicará la mencionada convención a documentos ejecutados por agentes diplomáticos o consulares y a documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Para los documentos expedidos en países que no hagan parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” de La Haya, el Proponente deberá presentar la documentación enunciada en los literales a) al c) del párrafo cuarto del presente numeral, de conformidad con lo exigido en los artículos 480 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos en los 248 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTA 1: La propuesta económica **NO DEBE** ser presentada con decimales.

NOTA 2: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

12. MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

13. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en ningún caso será responsable de los mismos.

14. PROPUESTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN

No se aceptarán propuestas parciales por lo que la adjudicación será en forma total.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La verificación y admisión jurídica estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Legales, la evaluación de cada propuesta estará a cargo del grupo evaluador que se designe.

La adjudicación o aceptación de la oferta que se produzca como resultado de la verificación se comunicará a todos los proponentes a través del SECOP II.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos establece en la presente invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente que presente el MENOR VALOR DEL PORCENTAJE OFERTADO, en caso que el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en el precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y el oferente esté habilitado.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

17. ADENDAS

Toda aclaración, modificación, adición o supresión a la invitación pública se hará mediante adendas, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal y se podrán expedir acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015 hasta el término previsto en el cronograma establecido para esta contratación.

Límite para la expedición de adendas: la UAESP podrá expedir adendas hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se hará mediante adendas.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la información de garantías o la sección de cuestionario de la Invitación Pública electrónica, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta y el proponente resulta adjudicatario del proceso de selección, la Entidad Estatal no podrá adjudicarle el contrato, por restricción de la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

18. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el proceso podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el inciso tercero del 2.2.1.1.2.2.6, del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 2

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, no rechazará una Oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la Oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en la Invitación Pública, en consecuencia, la Entidad Estatal puede solicitar al proponente de la oferta de menor precio subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores que no represente una reformulación de la oferta.

Cuando la UAESP solicite la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el informe de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los oferentes deben allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UAESP en la solicitud. En consecuencia, en aplicación de la preclusividad y perentoriedad de los términos del

proceso, NO podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la UAESP ya haya solicitado el subsane y el oferente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Las solicitudes de subsanes y/o aclaraciones a las ofertas, serán comunicadas mediante: la plataforma SECOP II.

Las respuestas deben presentarse por la plataforma SECOP II, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

El oferente debe presentar su oferta utilizando el módulo correspondiente de acuerdo a la guía para presentar ofertas en el Secop II.

Cualquier documento enviado por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al allí previsto no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

La aceptación del cumplimiento del mismo se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** de la presente invitación.

2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE O NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitadas las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En el presente Proceso de Contratación, llevado a cabo mediante la modalidad de mínima cuantía electrónica pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso presentar oferta; en concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, la debida constitución sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial.

Para acreditar su capacidad jurídica, los oferentes deben presentar los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal del proponente o por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier

comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en la presente invitación a participar, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual se encuentra anexo a la Invitación a participar.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

APODERADOS: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente persona natural, jurídica o plural deberá suscribir el **FORMATO 2 - PACTO DE TRANSPARENCIA**, con el fin de salvaguardar la transparencia y moralidad pública en el ámbito de la gestión contractual, en especial en el desarrollo del presente proceso de selección y suscripción del contrato. Para el caso de proponentes plurales este formato deberá presentarse debidamente firmado por todos los integrantes de la estructura plural.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Los proponentes plurales deben presentar un documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el respectivo Consorcio o Unión Temporal con el objeto de presentar la propuesta en forma conjunta en el presente proceso, en la cual se especifique como mínimo lo siguiente:

 I. Identificación de cada uno de los miembros del proponente plural, indicando, cuando menos, el nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso.
 II. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, para participar en proceso de selección, la de presentar la propuesta y suscribir a nombre de cada uno de los miembros del proponente plural la carta de presentación de la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el Contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato por su valor total.
 III. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de los miembros del proponente plural de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, en el evento de uniones temporales.

IV. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los miembros del proponente plural en la forma asociativa correspondiente.

V. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución de ejecución del contrato y un (1) más.

VI. La acreditación de que los Miembros del Proponente Plural, en Consorcio o Unión Temporal, quedan obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo, a abstenerse de ceder su participación, salvo previa y escrita autorización de la UNIDAD, siempre y cuando, además, el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, de organización, financiera, y de experiencia del cedente tomadas en consideración para la adjudicación.

VII. Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido que conoce y acepta los términos del Pliego de Condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio o la Unión Temporal asumirían en el Contrato, en caso de adjudicación durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

VIII. Manifestación expresa acerca de que el(los) Miembro(s) que concurran a la acreditación de los requisitos habilitantes no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización de la UNIDAD, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad de Organización según el requisito habilitante que se acredite.

IX. Cada miembro del proponente en cabeza del cual se radicará la ejecución de las obligaciones que se deriven del Contrato adjudicado, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la UNIDAD, en el caso de Uniones Temporales.

X. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

XI. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución de ejecución del contrato y un (1) más. La acreditación de que los Miembros del Proponente Plural, en Consorcio o Unión Temporal, quedan obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo, a abstenerse de ceder su participación, salvo previa y escrita autorización de la UNIDAD, siempre y cuando, además, el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, de organización, financiera, y de experiencia del cedente tomadas en consideración para la adjudicación. Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido que conoce y acepta los términos del Pliego de Condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio o la Unión Temporal asumirían en el Contrato, en caso de adjudicación durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Manifestación expresa acerca de que el(los) Miembro(s) que concurran a la acreditación de los requisitos habilitantes no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización de la UNIDAD, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad de Organización según el requisito habilitante que se acredite. Cada miembro del proponente en cabeza del cual se radicará la ejecución de las obligaciones que se deriven del Contrato adjudicado, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la UNIDAD, en el caso de Uniones Temporales. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo

suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante. Los miembros del proponente en consorcio o unión temporal tendrán responsabilidad solidaria frente a la UNIDAD por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la Propuesta y de la celebración del Contrato derivado de la adjudicación en los términos de la minuta del contrato que hará parte del pliego de condiciones. En caso de incumplimiento, la UNIDAD tendrá la facultad de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida al miembro del proponente responsable de la obligación incumplida o a cualquiera de los demás miembros del respectivo consorcio o unión temporal a discreción de la UNIDAD. Así mismo, en el acuerdo asociativo deberá incluirse una declaración del siguiente tenor, o una equivalente, que sirva para el mismo propósito: "Nosotros [miembros del Consorcio o Unión Temporal], declaramos que el régimen de responsabilidad solidaria que se predica con respecto a las obligaciones derivadas de la Propuesta por parte de los miembros del [Consorcio o Unión Temporal], incluye la obligación de todos y cada uno de nosotros de asumir la totalidad de los gastos, gestiones, actos y negocios jurídicos necesarios para obtener el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, directamente o por parte de un tercero bajo nuestra permanente supervisión, tercero este que deberá ostentar, a juicio de la UNIDAD, condiciones equivalentes al miembro de [Consorcio o la Unión Temporal] que asumió la obligación y acreditó las condiciones exigidas correspondientes a la obligación incumplida".

XII. En el evento que el representante legal de alguno de los miembros se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar en más de una propuesta, bien sea como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural, sea cual sea su estructura. Las Propuestas en las cuales se presente tal circunstancia serán RECHAZADAS.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE.**

 - ✓ **PERSONAS NATURALES NACIONALES:**

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la cédula de ciudadanía.
En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual o como miembro del proponente plural, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato de Consultoría, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad o copia de sus estatutos o similares en que conste:

a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
b) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
c) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
d) Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

• CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada una de las personas miembros de un proponente plural, así como la del representante de éste.

• CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- ✓ **PARA PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral según el **FORMATO No. 5. "PARAFISCALES NATURALES"**, conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

- ✓ **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

 - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación deberá presentarse según el **FORMATO No. 5 -PARAFISCALES JURIDICAS**, requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la

Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

- La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

✓ **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:**

- En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio Arts. 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

- Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

La UNIDAD verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

La UNIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

 La UNIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL:**

 Realizar Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, la UAESP verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

 Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia. NOTA: De conformidad con lo estipulado por la secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la Directiva 016 de 2018 del 5 de julio del mismo año, en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se tendrá en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente para tal efecto.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM:**

 https://carpetaciudadana.and.gov.co de conformidad con la Ley 2097 de 2021 La UNIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran demandas de alimentos en el Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **REPORTE CONSULTA LISTA RESTRICTIVA - DEBIDA DILIGENCIA SARLAF /FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**:

(Enlace: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ La UNIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran reportes en el Certificado expedido por la OFAC. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA, el proponente deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con respecto al cierre del proceso.

- **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**:

 Cuando alguno de los documentos requeridos en el presente proceso tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

 A. Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.
 B. Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.

 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma de quien suscribió el documento, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

 Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el numeral 4.2 de este Pliego se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**
 El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal o una promesa de sociedad futura, deben presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario actualizado.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta y entregarla junto con la propuesta, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, NIT 900.126.860-4, en una cuantía de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia financiera.

En caso de presentarse participación de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por cada uno de los integrantes, indicando, su porcentaje de participación y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la UNIDAD, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por la Unidad deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- **EXPERIENCIA:**

El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de 3 contratos ejecutados (iniciados y terminados), cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos

Legales Mensuales Vigentes- SMLMV y que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En todo caso las certificaciones aportadas deberán acreditar que su objeto sea o haya consistido o esté relacionado con actividades de:

- **SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS**.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones o actas de terminación o actas de liquidación, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos en forma individual:

1. Nombre de la entidad o persona contratante
2. Nombre del Contratista
3. Número del contrato (si tiene)
4. Objeto y/o alcance del contrato
5. Término de ejecución del contrato (Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
7. Nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
8. Valor ejecutado del contrato.
9. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Para efectos de la verificación de las certificaciones, la entidad no tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan los requisitos exigidos o que no se puedan verificar. No obstante, la experiencia también podrá demostrarse con sus respectivas actas de liquidación siempre que tengan la información antes mencionada.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02- Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. En ningún caso se aceptarán facturas para acreditar la experiencia requerida.

NOTA 1: La UAESP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el proponente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 3: La UAESP podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

En los casos en que el contrato, haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se requiera hacer valer dentro del proceso.

Dada la situación de que la certificación o acta de recibo final o acta de liquidación presentada, tenga dentro del objeto contractual varias actividades diferentes a las requeridas como experiencia, de conformidad con lo señalado anteriormente, se debe discriminar claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida y para el caso de uniones temporales, de acuerdo con las actividades ejecutadas y definidas en el documento de conformación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Para los Proponentes Plurales, cada integrante deberá aportar como mínimo el mismo porcentaje de su participación al momento de constituir el proponente plural.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

En caso de presentarse una experiencia por fuera de los años antes enunciados, se tomará de referencia el valor del salario mínimo mensual indicado en la página del Banco de la República https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios-t.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la UAESP, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el pliego de condiciones, sin perjuicio que la UAESP verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas en donde conste que el objeto corresponde a la descripción del código señalado en la tabla de códigos UNSPSC.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en el extranjero. El soporte documental que el proponente extranjero deberá aportar para la acreditación de la experiencia debe ser de cumplimiento con los parámetros de las condiciones nacionales.

La certificación o el acta de terminación o liquidación deberán estar suscritos por el Representante Legal de la entidad o el supervisor encargado del seguimiento del contrato. Cuando el contrato que se pretenda acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá presentar la certificación correspondiente, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hace valer dentro del proceso.

En los casos de Proponentes Plurales (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), el miembro nacional y/o extranjero que acredite el presente requisito no podrá ser excluido, o ceder su participación durante la ejecución del Contrato, sin autorización previa de la Entidad contratante, la cual estará sujeta al cumplimiento de las mismas condiciones por parte de la firma que lo remplace.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

INVITACIÓN PÚBLICA No. UAESP-MC-18-2025

En cumplimiento del Decreto reglamentario 1860 de 2021 como **CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA**, se establece que el PROPONENTE, sea persona natural o jurídica o plural, podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de MAXIMO CUATRO (04) contratos celebrados y ejecutados con Entidades públicas o privadas previo a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En todo caso los contratos aportados deberán acreditar que su objeto sea o haya consistido **SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS.**

- **CONDICIONES TÉCNICAS DE HABILITACIÓN**

El proponente deberá señalar en el **ANEXO – ACEPTACIÓN TÉCNICA**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá presentar junto con el **ANEXO – ACEPTACIÓN TÉCNICA**, el listado de las máquinas dispensadoras que ofrece conforme al Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", "y" las fichas técnicas de cada una de las máquinas automáticas donde pueda verificarse el modelo el año de su fabricación, el cual debe corresponder del año 2021 en adelante.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la duración del plazo, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas

- **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía", en el que se señala: "*La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta*".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios con IVA indicados en el formato de **OFERTA ECONÓMICA**, Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al "valor total oferta económica" sea el producto de la suma de los valores unitarios, los cuales no podrán superar el valor promedio de cada actividad. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

Se aclara, que, si bien el criterio de adjudicación es el menor valor ofertado, el valor del contrato a suscribir, será por el VALOR TOTAL del PRESUPUESTO OFICIAL.

- **REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA indicado en el Formato de OFERTA ECONÓMICA. El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La Entidad Estatal efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común.

En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, no se aceptará presentación de ofertas en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la UAESP.

- ✓ **PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la UAESP, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

CAPITULO 3

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. REQUISITOS PARA EVALUAR PROPUESTAS

Al proponente con la menor oferta, se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos y técnicos-económicos, y éstos determinarán si la propuesta cumple con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la presente invitación pública.

2. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, adjudicará la Invitación Pública al proponente que presente el menor valor en su propuesta económica y cumpla con las condiciones habilitantes del proceso. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, establece en la presente invitación los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el menor valor de la oferta.

En caso de que el oferente con el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA**, no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en relación con el precio y así sucesivamente conforme lo establecido en el artículo 2.2.1 2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho, y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La adjudicación del proceso se hará de acuerdo con el cronograma indicado y mediante la comunicación de aceptación de la oferta que se notificará en el SECOP II.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal los datos corresponderán al respectivo consorcio o unión temporal, por consiguiente, en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentar la certificación de la misma como requisito para el pago. Así mismo, adquirir un número de identificación tributaria (NIT) y allegar la respectiva certificación.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo descrito en la Ley 2069 de 2020, y el Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación pública o en la Ley, o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

2. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

3. Cuando en la propuesta económica no se indiquen valores o se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

4. Cuando se supere el valor unitario del ítem ofrecido con respecto al valor establecido en el Presupuesto Oficial.

5. Cuando el valor de la oferta económica luego de verificado, corregido y ajustado, exceda el presupuesto oficial.

6. La omisión de la propuesta económica con la presentación de la Oferta.

7. Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

9. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

10. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera oferta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la lista de proveedores emitida por SECOP II y publicada por la Entidad.

11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente por los medios establecidos en el presente documento adicional a la Invitación Pública electrónica, o se remita por correo, correo electrónico o fax o cualquier otro medio físico.

12. Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

13. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente sean datos contradictorios que induzcan a error a la Entidad.

14. Cuando el oferente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

15. Estar incursa la persona jurídica, oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación.

16. Cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.

17. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas en la Invitación Pública.

18. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

19. Cuando el proceso de selección se encuentre limitado a mipymes nacionales o territoriales y el proponente no cumpla con dicha condición

20. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en el desarrollo de la presente invitación.

CAPÍTULO 4

GENERALIDADES

De conformidad con lo enunciado en la presente invitación pública, la comunicación de aceptación de la oferta se suscribirá por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se dará a conocer conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La invitación pública y la propuesta formarán parte integral de la respectiva comunicación de aceptación de la oferta. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente:

a. Invitación Pública.

b. Propuesta.

c. Aceptación de la oferta.

- **TIPO DE CONTRATO:**

El contrato entendido como la aceptación de la oferta, a celebrarse entre la Unidad Administrativa Especial de servicios públicos y el adjudicatario del presente proceso de selección será un contrato de suministro.

- **SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

La comunicación de la aceptación de la oferta junto con la propuesta constituye para todos los efectos el contrato a celebrar.

- **VALOR DEL CONTRATO.**

De los análisis efectuados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($50.000.000), incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto y será ejecutado a través de la figura monto agotable, a partir del cálculo de los precios unitarios para cada uno de los ítems relacionados, se cancelará cada ítem por el valor ofertado y efectivamente ejecutado.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Las actividades se desarrollarán en Bogotá, D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de mínima cuantía, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios se aplicarán las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en esta Invitación Pública y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

- **LIMITACION A MIPYME**

En atención al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, estableció que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad

de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo anterior y como quiera que el valor del presente proceso de contratación no es superior a los (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establece que el presente proceso SI es susceptible de limitarse a MIPYMES.

DOLLY ARIAS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.812.531, en su condición de subdirectora Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 272 de 2024, acta de posesión No. 028 del 27 de mayo de 2024, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, identificada con NIT. 900.126.860-4, con base en las atribuciones otorgadas mediante Resolución No. 119 de 2020, de la Dirección General de la UAESP y estando debidamente facultada, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, así como atendiendo la revisión técnica y legal realizada apruebo y ordeno el trámite del presente proceso de selección de mínima cuantía.

DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa

Elaboró Daniela Alexandra Del Rio Cortes– Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Claudia Milena Martínez– Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Mary Liliana Rodriguez Cespedes- Subdirectora de Asuntos Legales